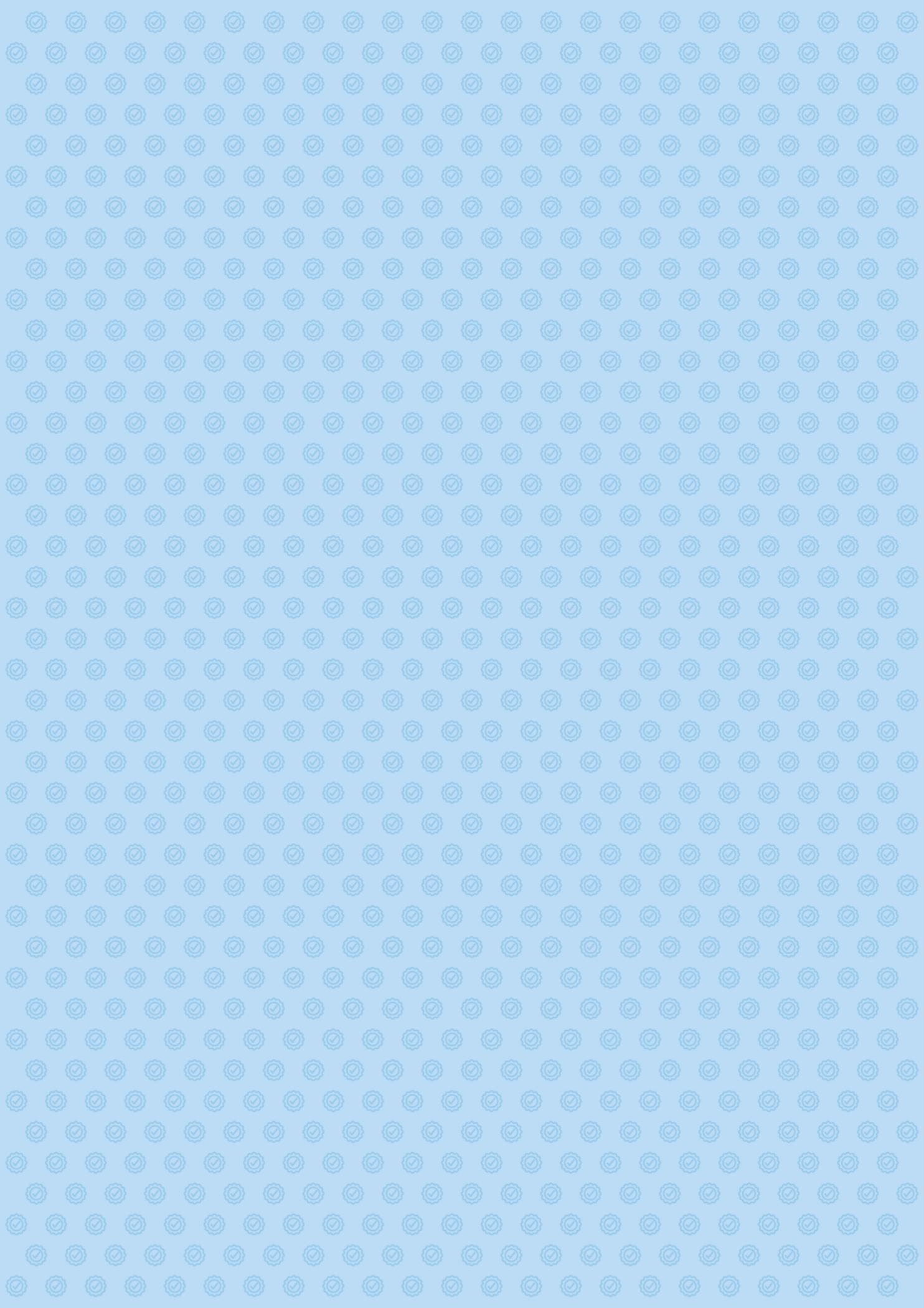


FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DEL SINEACE

NOV 2020 • DIC 2021



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DEL SINEACE

NOV 2020 • DIC 2021



Fortalecimiento Institucional del Sineace
Noviembre 2020 – diciembre 2021

Consejo Directivo Ad Hoc, noviembre 2020

Carlos Barreda Tamayo, Presidente del Sineace
Fabiola León-Velarde Servetto, representante del Concytec
Jorge Mori Valenzuela, representante del Ministerio de Educación

Consejo Directivo Ad Hoc, diciembre 2020 - octubre 2021

Carlos Barreda Tamayo, Presidente del Sineace
Benjamín Marticorena Castillo, representante del Concytec
Jorge Mori Valenzuela, representante del Ministerio de Educación

Consejo Directivo Ad Hoc, noviembre 2021 a la fecha

Carlos Barreda Tamayo, Presidente del Sineace
Benjamín Marticorena Castillo, representante del Concytec
Catie Gonzáles Tovar, representante del Ministerio de Educación

Gerencia General

Marco Antonio Castañeda Vines, Gerente General y Secretario Técnico

Dirección de Evaluación y Políticas del Sineace

Equipo técnico:

Paula Maguiña Ugarte, Directora
Carolina Amelia Neyra López
Nancy Jesús Tacilla Ramírez
María Isabel Ganaja Leey

Diseño y diagramación

Julián Emilio Padilla Gervacio

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2022-02261

Primera edición digital, enero 2022

© Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

Av. República de Panamá N° 3659 - 3663 - San Isidro, Lima
Teléfonos: (511) 6371122 – 6371123
E-mail: www.gob.pe/sineace

Se autoriza la reproducción total o parcial siempre y cuando se mencione la fuente. Distribución gratuita.
Prohibida su venta.

Contenido

Presentación	8
Parte I. Contexto nacional de la educación superior técnico productiva e institucional	13
1.1. Sistema de educación superior peruano y aseguramiento de la calidad	14
1.2. Hitos del desarrollo del Sineace	18
1.3. Rol estratégico del Sineace en el aseguramiento de la calidad de la educación superior	22
Parte II. Avanzando en el fortalecimiento institucional	25
2.1. Fortalecimiento de la institucionalidad del Sineace	26
2.2. Acreditación de la calidad educativa	31
2.3. Certificación de competencias profesionales	38
2.4. De la supervisión y potestad sancionadora del Sineace	43
2.5. Fortalecimiento del sistema de información del Sineace	47
2.6. Generación de evidencia de calidad para la toma de decisiones	50
2.7. Alianzas estratégicas nacionales e internacionales	52
Parte III. Próximos pasos	59

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC



Carlos Barreda Tamayo
Presidente del Sineace

El acceso a la educación de calidad es un derecho sustancial de todos los peruanos. Para afianzar ello en la educación superior, ha sido muy importante el camino trazado desde el 2014 con el inicio de la reforma universitaria y los pasos andados hasta la fecha.

En ese rumbo, el Estado verifica ahora el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de todas las instituciones de educación superior públicas y privadas para autorizar su funcionamiento, a través de la Sunedu y el Ministerio de Educación. No obstante, es necesario insistir en el aseguramiento de la calidad, instalando mecanismos de calidad en las instituciones, aspirando a la acreditación de altos estándares de calidad y el desarrollo de una cultura de calidad, si queremos alcanzar un sistema de educación superior de talla mundial para beneficio de toda la población peruana.

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva – PNESTP, aprobada el 2020, y el Marco Nacional de Cualificaciones del Perú, aprobado el 2021, ordenan esta ruta del aseguramiento de la calidad, la transitabilidad entre las diferentes alternativas formativas, la inclusión y la portabilidad de competencias en diferentes sectores económicos, que redundan en la satisfacción de necesidades existentes y una mejor empleabilidad.

Por ello, en noviembre del 2020, al asumir la presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc, emprendimos la tarea de fortalecer y alinear al Sineace al nuevo ordenamiento de la educación superior. Así, a partir del diagnóstico del cumplimiento de las funciones de acreditación y certificación de competencias ejercidas por el Sineace (realizado en noviembre del 2020), se avanzó rápidamente con el respaldo del Consejo Directivo Ad Hoc, supliendo algunos vacíos e identificando oportunidades de mejora.

Puedo señalar con agrado que, más allá de la ley faltante, esta organización ha dado pasos importantes en fortalecer su institucionalidad, estructurar y armonizar sus procesos y funciones misionales, con frutos importantes, como la aprobación del Análisis de Calidad Regulatoria de sus procedimientos administrativos, gestión de aprobación de sus primeros ROF y TUPA, elaboración de nuevos modelos de acreditación y reglamentos articulados con los modelos de licenciamiento de la Sunedu y el Minedu.

También se ha logrado el saneamiento de normas de competencia y el nuevo reglamento de certificación de competencias, así como la mejora de plataformas informáticas para sostener los procesos de acreditación y certificación, creación de la Dirección de Supervisión e Instrucción y el próximo aplicativo móvil para la disponibilidad de información oficial, alineados a las políticas nacionales vigentes.

Finalmente, quiero agradecer a todo el personal del Sineace, que ha respondido incansablemente a las exigencias de este tiempo difícil de crisis sanitaria, económica, de cambio y fortalecimiento institucional, alcanzando los logros y avances que aquí se presentan.

PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva – PNESTP, aprobada el año 2020, marca una nueva pauta en materia del ordenamiento y aseguramiento de la calidad de la educación superior y técnico-productiva en el país, convirtiéndose en el principal documento orientador para continuar la reforma iniciada el año 2014 con la aprobación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la posterior Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (2016), y el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica artículos de la Ley N° 28044 respecto a la educación técnico-productiva (2018).

En esta nueva etapa de mejora y consolidación de la reforma, la PNESTP busca *mejorar la articulación, el reordenamiento y la optimización de la oferta educativa, respondiendo a las demandas educativas de los futuros egresados de la educación básica y la población que requiere de una formación para el trabajo; y tiene como objetivo central que, “en el año 2030, 20 universidades peruanas reconocidas entre las 1000 mejores universidades a nivel mundial”.*

La PNESTP marca la ruta de fomento hacia la excelencia, ordenando la participación de los distintos agentes involucrados en el aseguramiento de la calidad educativa y articulando a las diversas alternativas formativas: la educación superior universitaria, la educación superior tecnológica, la educación superior pedagógica, la educación superior artística y la educación técnico-productiva.

De otro lado, la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030 (PNCP), aprobada el año 2018, y su Plan Nacional, aprobado el 2019, consideran la optimización de los servicios para el fortalecimiento de capacidades de la fuerza laboral a través del mejoramiento de la formación para el empleo y la certificación de competencias laborales, el desarrollo de mecanismos para la articulación entre la oferta formativa y los requisitos actuales y futuros del mercado laboral que respondan a criterios de innovación y competitividad para la economía peruana.

También se contempla incrementar el acceso y la calidad de la educación superior para la población joven, estableciendo la implementación progresiva del Marco Nacional de Cualificaciones del Perú (MNCP), instrumento que ordena y dispone equivalencias entre las cualificaciones, constituyéndose en una herramienta clave para la certificación de competencias.

En este nuevo contexto, el Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace en noviembre del 2020 se trazó como objetivo fortalecer y reorientar a la institución para contribuir al logro de dichas políticas, brindando garantía de la calidad del servicio educativo ofertado.

Para dicho propósito se desarrolló el proceso de acreditación y mejora continua para las distintas alternativas formativas de educación superior y técnico productiva y el proceso de certificación de competencias profesionales, considerando que ambos procesos buscan contribuir al desarrollo del capital humano¹, a fin de elevar los niveles de competitividad y productividad del país.

Es así que, el presente documento "Fortalecimiento Institucional del Sineace, noviembre 2020 - diciembre 2021", da cuenta de los avances y logros en el fortalecimiento de sus procesos misionales, a la luz de las políticas nacionales que orientan la educación superior y técnico-productiva en el país, en un contexto de pandemia producida por la COVID-19, que ha ampliado las brechas en el acceso a una educación de calidad.

En ese contexto, el servicio educativo que se brinda deberá de ser óptimo en todos los ámbitos de las instituciones educativas. Para ello, el Sineace de acuerdo a su Ley N° 28740, asume el rol de organismo acreditador, para brindar garantía pública a la sociedad, en función a los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva y sus programas de estudio. A su vez, genera información y conocimiento para la comunidad educativa.

¹ Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024

CONSEJO DIRECTIVO AD HOC



Carlos Barreda Tamayo
Presidente del Sineace

Periodo:
Noviembre 2020 a la fecha



Benjamín Marticorena Castillo
Representante de Concytec

Periodo:
Diciembre 2020 a la fecha



Catie González Tovar
Representante de Minedu

Periodo:
Noviembre 2021 a la fecha



Jorge Mori Valenzuela
Representante de Minedu

Periodo:
Setiembre 2019 a octubre 2021



Fabiola León-Velarde Servetto
Representante de Concytec

Periodo:
Setiembre 2017 a noviembre 2020

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC



Marco Castañeda Vincés
Gerente General y Secretario Técnico del Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace (e)

Periodo:
Noviembre 2020 a la fecha

EQUIPO DIRECTIVO DEL SINEACE



Hugo Rosales García
Director de Evaluación y Acreditación en Educación Superior y Técnico-Productiva



Cristhian Pacheco Castillo
Director de Evaluación y Certificación de Competencias



Paula Maguiña Ugarte
Directora de Evaluación y Políticas



Gianfranco Mejía Trujillo
Director de Supervisión e Instrucción



Delia Salazar Tello
Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto



Jerry Espinoza Salvatierra
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



Kelly Carrión Reyes
Jefa de la Oficina de Administración



Marcos Matías Faust
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



Ricardo Zapata De La Rosa
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Parte I

**CONTEXTO
INSTITUCIONAL DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR Y
TÉCNICO-PRODUCTIVA**

1.1.

Sistema de educación superior peruano y aseguramiento de la calidad

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, fue creado mediante la Ley N° 28740, en el año 2006, para garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, respondiendo con ello a la necesidad de lograr un sistema educativo integrado y flexible, que abarque y articule todos sus elementos permitiendo a los usuarios organizar adecuadamente su trayectoria educativa.

En ese sentido, corresponde al Sineace definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación de la calidad educativa; así como analizar los resultados que las instituciones educativas logran para orientar y proponer políticas de mejora del servicio de formación, y promover el compromiso con la cultura de la calidad de la sociedad en su conjunto.

Posteriormente, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria (2014) planteó una nueva gobernanza, otorgando la rectoría al Ministerio de Educación – Minedu y el control

de las condiciones básicas de calidad a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu. Esta Ley también planteó la reorganización del Sineace, a fin de lograr su articulación con la nueva estructura del sistema de educación superior universitaria, considerando la importancia de la garantía de calidad del servicio educativo que brinda al país.

Complementariamente, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (2016), señaló la relevancia de que los institutos de educación superior - IES y Escuelas de Educación Superior - EES implementen mecanismos y procedimientos de aseguramiento de la calidad educativa.

Así también, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-Minedu, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación², y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 (2018)³, que modifica su reglamento, se establece la articulación de la Educación Técnico-Productiva con la Educación Superior Tecnológica, reconociendo la convalidación de los aprendizajes de las personas certificadas, con miras a facilitar la transitabilidad y progresión de la trayectoria formativa.

Del mismo modo, con la aprobación de la PNCP (2018), se establece la necesidad de articulación entre la oferta de formación y la demanda laboral; así el Objetivo Prioritario N° 2 “Fortalecer el capital humano” plantea la certificación de competencias para la promoción de una cultura de calidad, relevando la necesidad de establecer mecanismos que faciliten la transitabilidad entre las alternativas formativas de la Educación Superior y Técnico-Productiva (ESTP)⁴.

Para fortalecer estas aspiraciones, la PNESTP (2020) remarcó la necesidad de implementar un sistema orientado al aseguramiento de la calidad, con una mayor concordancia y articulación de los procesos de control, fomento y garantía de la calidad⁵. Asimismo, se aprueba la nueva Ley de Organización y Funciones - LOF del Minedu (2021), creándose⁶ el Viceministerio de Educación Superior a fin de afianzar la rectoría del Minedu en la gobernanza, articulación y optimización de la oferta formativa de ese nivel educativo.

Desde esta perspectiva, el Sineace cumple un rol clave para el logro de los objetivos de la PNCP y la PNESTP. Se relaciona con el objetivo prioritario 2 (OP2) “Fortalecer el capital humano” de la PNCP, en particular, con su lineamiento prioritario (LP2.1) sobre certificación de competencias; y con el objetivo prioritario 5 (OP5) de la PNESTP, principalmente con los lineamientos (L.5.2) sobre transitabilidad y (L.5.3) sobre fortalecimiento del aseguramiento de la calidad (Figura 1). El Sineace contribuye con la promoción de la mejora de la calidad del sistema educativo en coherencia con las necesidades del país y la consolidación del sistema de aseguramiento de la calidad, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – LOPE.



² Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.

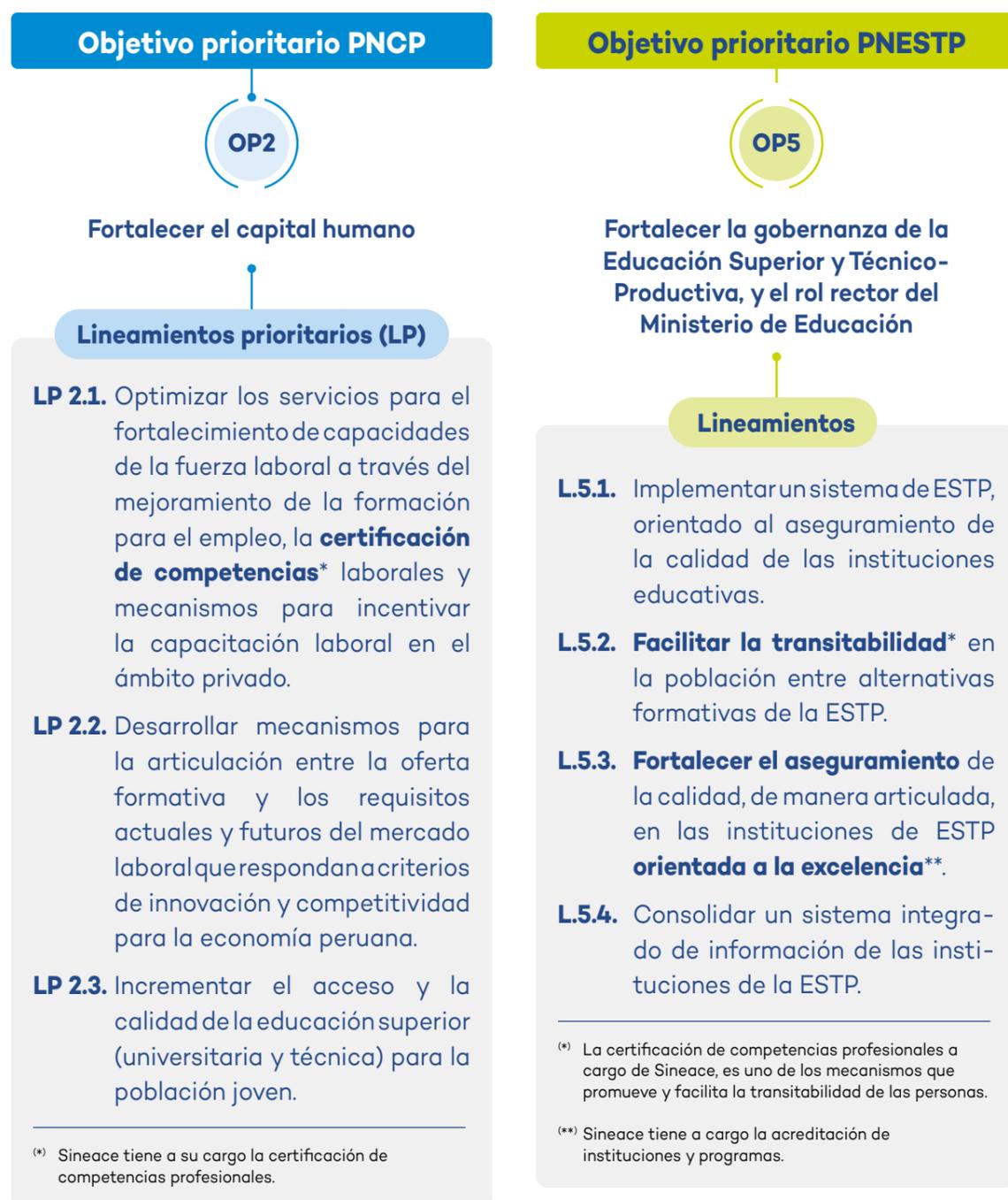
³ Decreto supremo que modificó diversos artículos de la Ley General de Educación para fortalecer la Educación Superior Técnico Productiva a fin de elevar la empleabilidad y competitividad, especialmente de los jóvenes.

⁴ PNESTP. Servicio 19. Certificación de aprendizajes en la ESTP.

⁵ PNESTP. OP 5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación.

⁶ Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones - LOF del Minedu.

Figura 1.
Objetivos prioritarios y lineamientos de la PNCP y la PNESTP



La PNESTP señala que "el aseguramiento de la calidad en la ESTP es el conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población, en torno al eje de la responsabilidad pública, un servicio educativo bajo **estándares de calidad (acreditación institucional y de programas)**, permitiendo su desarrollo personal y profesional, así como la generación de impacto positivo en la sociedad. Todo ello con el fin de salvaguardar el derecho de la población de recibir una educación de calidad" (Minedu, 2020, p. 36).

1.2.

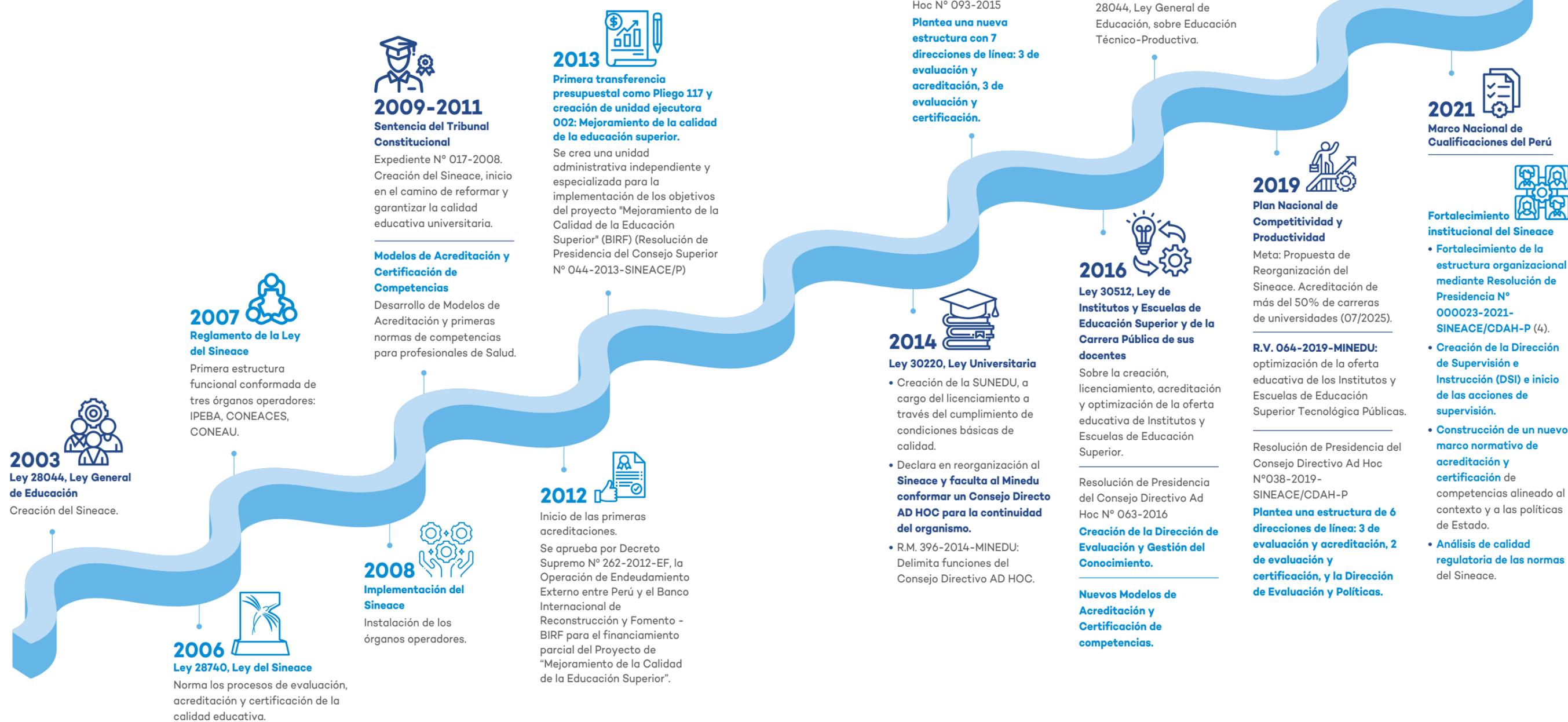
Hitos del desarrollo del Sineace

Los principales hitos del marco político normativo de aseguramiento de la calidad de la ESTP del país han tenido impacto en la gestión institucional de los procesos de acreditación

de la calidad educativa y certificación de competencias profesionales promovidos por el Sineace, tal como apreciamos a continuación en la figura 2.

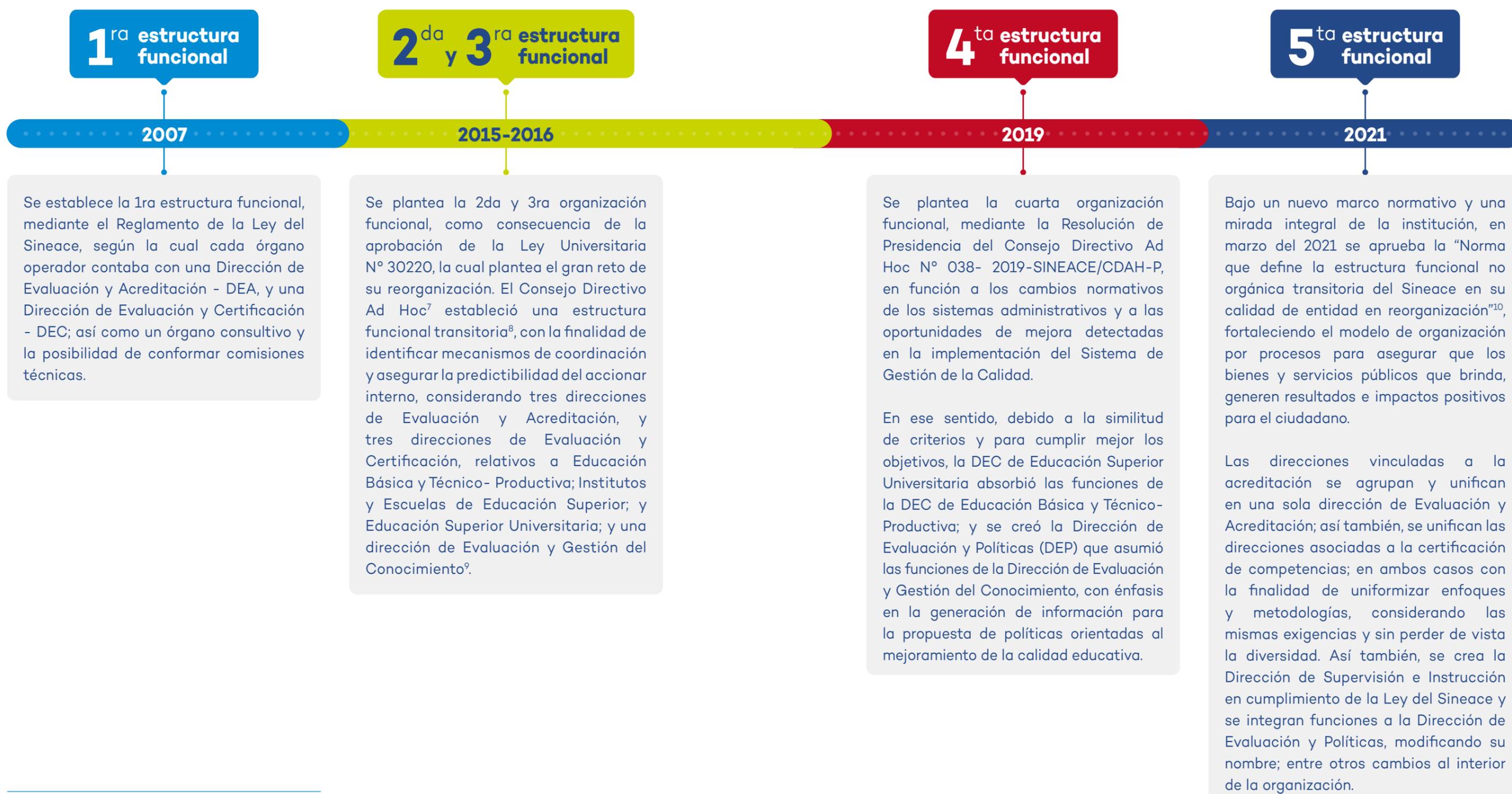
Figura 2.

Evolución del Sineace a la luz del marco político normativo de aseguramiento de la calidad



En el año 2006, el Sineace nace como la primera experiencia de garantía de la calidad en el país. En estos quince años de vida institucional, desde una perspectiva integral de aseguramiento de la calidad, el Sineace ha ido modificando su estructura

organizacional a partir del año 2014, a la espera de la aprobación de la ley de reorganización del Sineace, en el marco de la PNESTP vigente. Lo que presentamos a continuación, es parte de ese proceso:



⁷ Conformado mediante Resolución Ministerial N° 392-2014-MINEDU del 28 de agosto del 2014.

⁸ Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 093-2015-COSUSINEACE/CDAH-P.

⁹ Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 063-2016-SINEACE/CDAH-P, del 30 de mayo del 2016.

¹⁰ Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P.

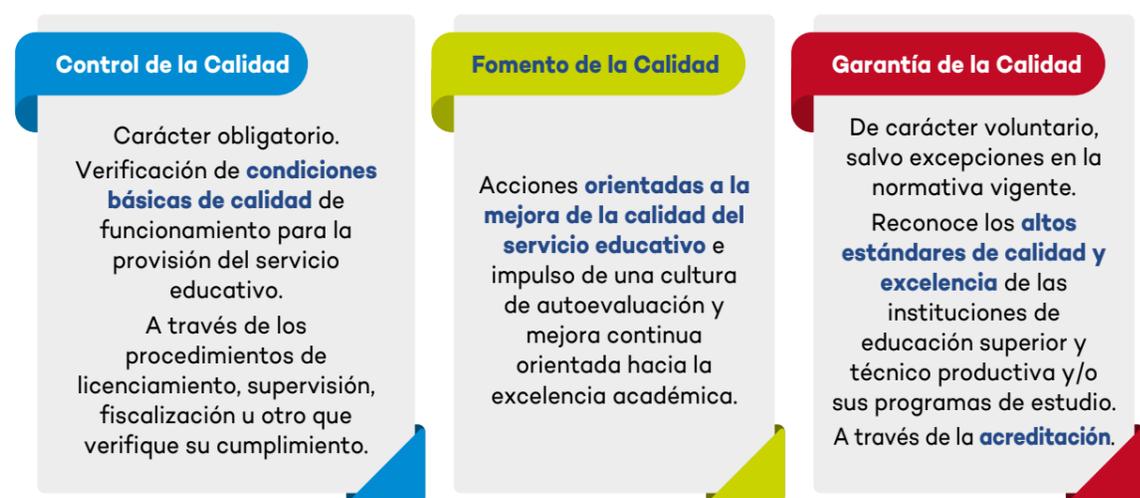
1.3.

Rol estratégico del Sineace en el aseguramiento de la calidad de la educación superior

El aseguramiento de la calidad en la ESTP es el conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población, en torno al eje de la responsabilidad pública, un servicio educativo bajo estándares de calidad, permitiendo su desarrollo personal y profesional, así como la generación de impacto positivo en la sociedad¹¹. La PNESTP coloca al estudiante como el

centro de todos los esfuerzos por fortalecer la ESTP, identificando cuatro dimensiones por abordar: a) acceso, b) formación integral c) gobernanza y d) recursos para la mejora de la calidad e investigación. Para ello, propone tres componentes fundamentales de aseguramiento de la calidad, los mismos que se presentan en la figura 3.

Figura 3.
Componentes del Aseguramiento de la Calidad de la ESTP



Fuente: Elaboración propia, adaptado de PNESTP, p.69-70.

La PNESTP plantea en su Objetivo Prioritario N° 5 "Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación" y, en el lineamiento 3 "Fortalecer el aseguramiento de la calidad,

de manera articulada en las instituciones de ESTP, orientada a la excelencia".

En este marco, los procesos de control de la calidad, mediante el licenciamiento, la

supervisión y la fiscalización; el fomento de la calidad y, la garantía de la calidad, a través de la acreditación se vinculan, impulsando la autorregulación y excelencia de sus instituciones.

En esta ruta de calidad "la acreditación es un proceso voluntario que genera garantía pública a través del reconocimiento de niveles de excelencia de los programas e instituciones de la ESTP, de acuerdo a los estándares nacionales (...)", salvo cuando el servicio educativo impartido está directamente vinculado a la formación de profesionales de la salud, del derecho

y de la educación, en cuyo caso es obligatoria.¹²

Así, para iniciar la acreditación (como mecanismo de garantía pública de niveles altos de calidad), se debe contar primero con el licenciamiento institucional (como mecanismo de "control de la calidad"). Además, en el caso de los institutos y escuelas de educación superior y de educación técnico-productiva, antes del licenciamiento se requiere concretar el proceso de optimización del servicio articulando la oferta a las demandas de desarrollo territorial, proceso a cargo de los gobiernos regionales.

Tabla 1.
Componentes e instituciones responsables del Aseguramiento de la Calidad de la ESTP

Actores clave	Control		Fomento	Garantía
	Licenciamiento	Supervisión y control		Acreditación
Universidades	SUNEDU	SUNEDU	MINEDU	SINEACE
Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica	MINEDU	DRE	MINEDU / DRE	SINEACE
Institutos y Escuelas de Educación Pedagógica	MINEDU	DRE	MINEDU / DRE	SINEACE
Escuelas de Formación Artística	-	DRE	-	SINEACE
CETPRO	DRE /UGEL	DRE /UGEL	MINEDU / DRE	SINEACE
Otras Instituciones y Escuelas de Educación Superior	-	-	-	SINEACE

Fuente: PNESTP

La Ley General de Educación N° 28044 define la calidad como el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida, lo cual requiere de un adecuado servicio de formación, como derecho fundamental que garantiza otros derechos y la centralidad del estudiante como razón de ser del servicio educativo; por lo cual,

en términos de calidad educativa, el Sineace pone énfasis en los cambios favorables y sostenibles que conlleven al empoderamiento de los participantes del proceso educativo.

Para ello, define estándares como referentes que permiten a las instituciones educativas asegurar el desarrollo idóneo de su servicio formativo y al ciudadano el derecho de exigir una educación de calidad.

¹¹ Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.

¹² De acuerdo al artículo 7 del reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sineace.

En ese sentido, el Sineace asume el rol de la garantía por medio de la acreditación, y sobre la base de las condiciones básicas de calidad promueve procesos de autoevaluación y mejora continua que permiten a los programas y/o instituciones educativas de la ESTP lograr estándares de altos niveles de calidad, valorando sus resultados y el impacto generado en su entorno, en el marco de sus objetivos misionales.

Así también, el Sineace desarrolla procesos de **certificación de competencias profesionales, a través de una evaluación que reconoce el nivel de cualificación de una persona respecto a una norma de competencia, regulando los procesos de normalización, evaluación y certificación de competencias para la transitabilidad educativa y a la empleabilidad de las personas**, satisfaciendo las necesidades de capital humano de los sectores, principalmente Salud y Educación, al ser carreras de obligatoria certificación profesional.

Un instrumento fundamental para impulsar estos procesos es el Marco Nacional de Cualificaciones del Perú – MNCP que facilita la transitabilidad de las personas. Este instrumento presenta un conjunto de cualificaciones de forma “ordenada en una estructura gradual de niveles, de acuerdo con la secuencialidad y complejidad de los aprendizajes adquiridos en programas formales, no formales o mediante la experiencia laboral, facilitando la formación a lo largo de la vida y permitiendo la transitabilidad del ámbito laboral al formativo, y viceversa” (Decreto Supremo N° 012-2021-MINEDU que crea el MNCP).

Figura 4.
Marco Nacional de Cualificaciones del Perú



Fuente: Marco Nacional de Cualificaciones del Perú MNCP Estructura Básica del Ministerio de Educación (2020).

Parte II

AVANZANDO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

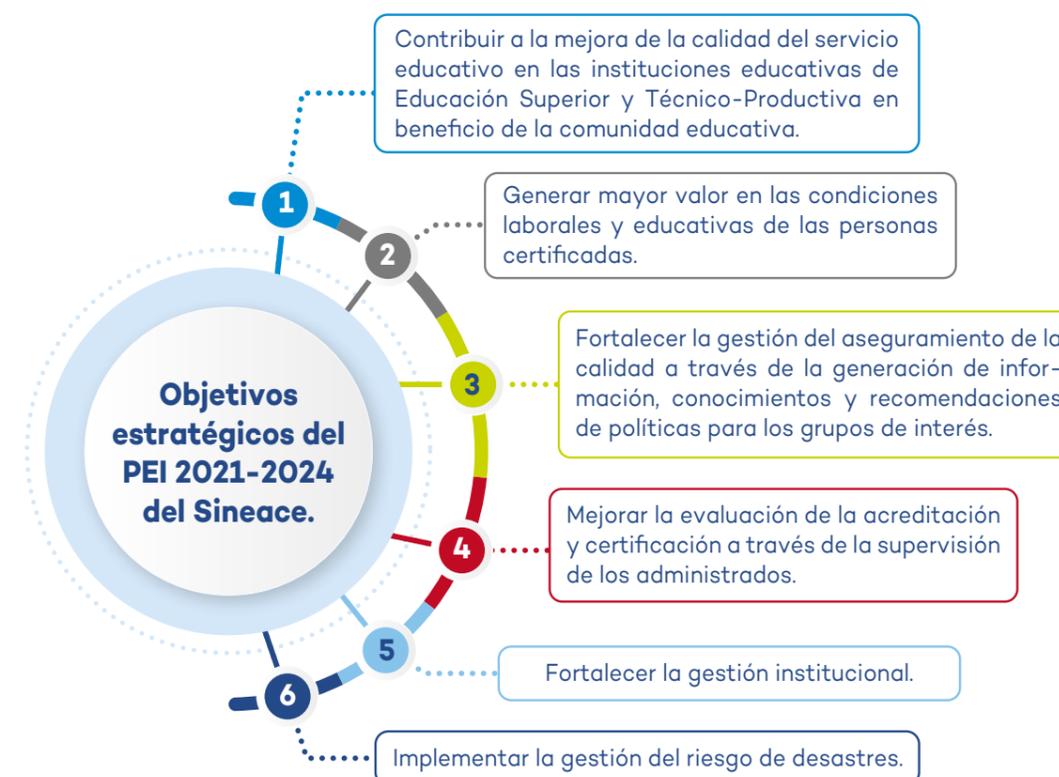
¹³ Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.

2.1.

Fortalecimiento de la institucionalidad del Sineace

La función principal del Sineace establecida en su reglamento es “[...] garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad” a través de la acreditación bajo estándares de excelencia¹⁴ y el fortalecimiento del capital humano a través de la certificación de competencias; por lo que inspirado en la normativa vigente, el Sineace desde abril de 2019 mantiene como misión institucional:

“Brindar garantía pública de la calidad del servicio que ofrecen las instituciones educativas y personas, a través de la evaluación, acreditación y certificación de competencias, contribuyendo a la mejora de la calidad educativa; mediante procesos participativos, transparentes, éticos y con rigurosidad técnica”.



Así también, como punto de partida del fortalecimiento institucional, por acuerdo del Consejo Directivo (N° 001-2021-CDAH), se dispuso la elaboración de un diagnóstico sobre los aspectos normativos vinculados a la reorganización del Sineace, a fin de poder **impulsar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la organización y su articulación con el ente rector, a la espera de la aprobación de la nueva ley del Sineace.** Los resultados de ese análisis permitieron el desarrollo de los cambios que a continuación se detallan:

Avances y logros relevantes:

(i) Nueva estructura organizacional

Cabe resaltar la emisión de la Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P que aprueba la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización”

del 27 de marzo de 2021, que establece un modelo de organización por procesos que asegura que los bienes y servicios públicos generen resultados e impactos positivos para el ciudadano.

Asimismo, se agrupan las tres direcciones vinculadas a la acreditación en una sola dirección de Evaluación y Acreditación (DEA); así también se agrupa las dos direcciones de certificación de competencias en una sola dirección de Evaluación y Certificación de competencias (DEC), con la finalidad de fortalecer sus procesos, unificando los criterios, metodologías, enfoques y niveles de exigencia, sin perder de vista la diversidad de las instituciones. También se crea la Dirección de Supervisión e Instrucción (DSI) para desarrollar las acciones de supervisión y control sobre el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones exigibles a los administrados.



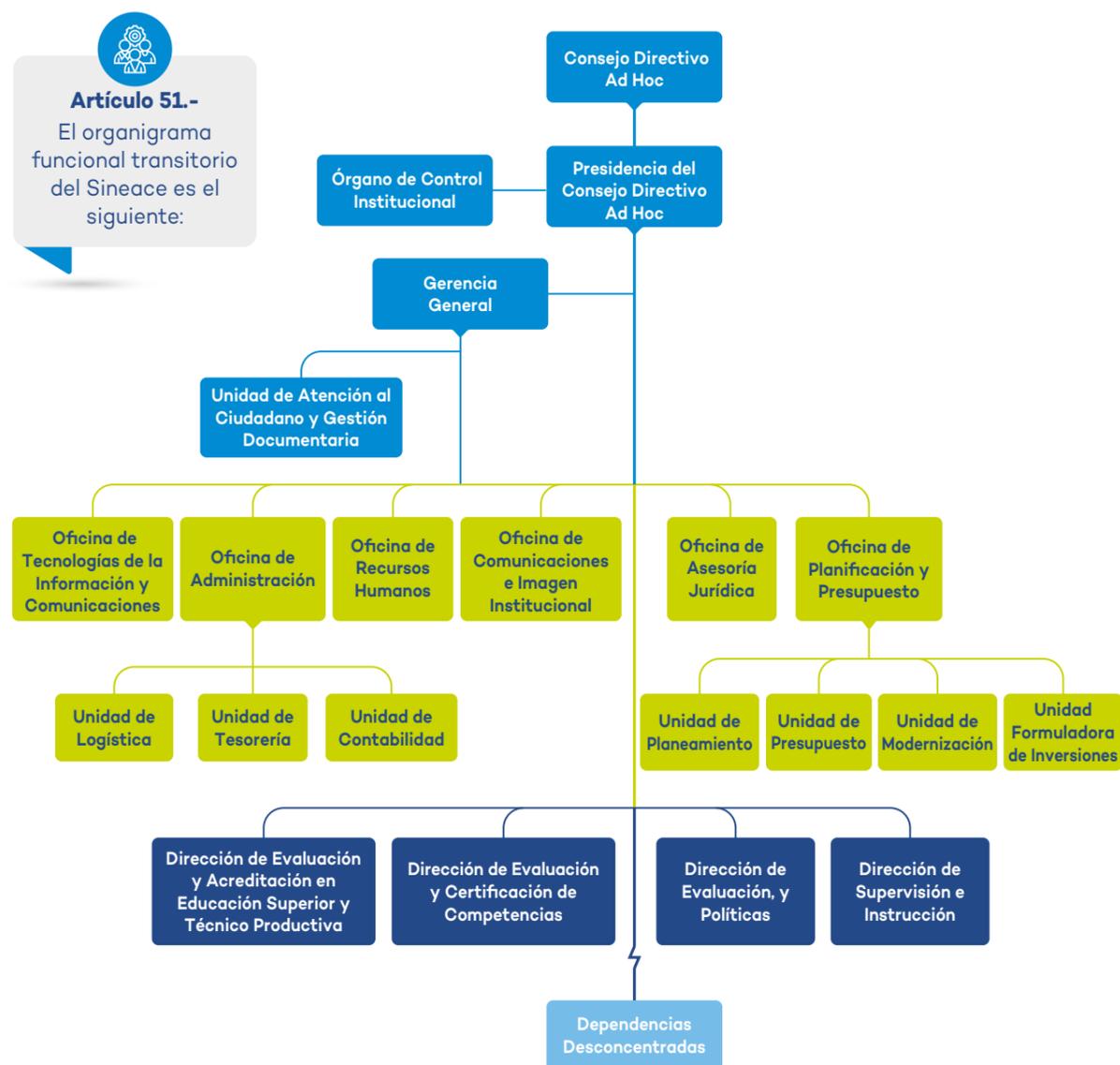
Para cumplir de manera eficiente con la misión institucional y aportar a los objetivos sectoriales y nacionales, el Sineace aprobó el 26 de julio de 2021, el Plan Estratégico

Institucional 2021-2024¹⁵, en adelante PEI 2021 – 2024, con los siguientes objetivos estratégicos:

¹⁴ Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.

¹⁵ Resolución de Presidencia N° 000070-2021-SINEACE/CDAH-P del 26 de julio de 2021, el cual actualiza el PEI 2020 – 2024 aprobado con Resolución de Presidencia N° 000039-2021-SINEACE/CDAH-P del 19 de abril de 2021.

Figura 5.
Organización del Sineace



Fuente: Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P.

Los cambios en la estructura funcional del Sineace han permitido avanzar en el fortalecimiento institucional, resignificando sus procesos; en la consolidación de equipos especializados pero con un criterio común para la gestión de recursos de manera más eficiente.

También se han logrado avances en la difusión y promoción de los procesos de acreditación y certificación en el

marco del aseguramiento de la calidad; en la identificación de prioridades de relacionamiento con los grupos de interés; en el aporte a la discusión en las áreas de su competencia y en el uso intensivo de plataformas virtuales que permitieron responder de forma efectiva a los desafíos generados por la pandemia y mantener contacto con los ciudadanos.

(ii) Alineamiento a las metas y objetivos nacionales

En el marco de la PNESTP, el PEN al 2036, la PNCP, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el MNCP y la coyuntura nacional debido al Estado de Emergencia Sanitaria por la COVID - 19, el PEI 2021 - 2024 del Sineace, está directamente alineado al nuevo marco

normativo institucional y a las metas y objetivos de las políticas nacionales, tal como se describe en la tabla 2, a fin de que pueda cumplir su rol favoreciendo la mejora continua de las instituciones educativas de ESTP y responder con pertinencia al contexto actual, y al logro de las metas de acreditación previstas en la PNESTP y la PNCP.

Tabla 2.
Alineamiento del PEI 2021-2024 a las políticas nacionales.

Política	Objetivos y Metas	Lineamientos PEI
Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva - PNESTP (Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU)	Fortalecer el acceso y calidad de la ESTP. Fortalecer la gobernanza de la ESTP. Transitabilidad educativa. Meta: Periodo 2020 - 2030 ¹⁶ : 20 universidades entre las 1 000 mejores universidades a nivel mundial.	Contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo en las instituciones educativas de Educación Superior y Técnico-Productiva en beneficio de la comunidad educativa.
Plan Nacional de Competitividad y Productividad - PNCP ¹⁷ (Decreto Supremo N° 237-2019-EF)	Hito 1: Propuesta del proyecto de Ley que reforma el SINEACE (2020). Hasta julio de 2025: "Acreditación de más del 50% de las carreras (programas formativos) ofrecidos en las universidades" ¹⁸ .	
Proyecto Educativo Nacional al 2036 (Decreto supremo N° 009-2020-MINEDU)	Derecho de las personas a una educación de calidad. Certificar aprendizajes y brindar trayectorias diversas y flexibles.	Generar mayor valor en las condiciones laborales y educativas de las personas certificadas, el cual busca mejorar sus condiciones socio-económicas y laborales, y contribuir con la disponibilidad de personal calificado para atender las necesidades del Estado y de los sectores priorizados.
Política Nacional de Competitividad y Productividad ¹⁹ (Decreto Supremo N° 345-2018-EF)	Fortalecer el capital humano articulando la oferta formativa y los requisitos del mercado laboral. Incrementar el acceso y la calidad de la educación superior.	
Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP (Decreto Supremo N° 012-2021-MINEDU)	Garantizar la continuidad de las trayectorias educativas en la ESTP.	

(iii) Transferencia de los recursos educativos de autoevaluación para educación básica

En el marco de la R.M. 269 - 2015 - Minedu, la cual concluye que la educación básica debe estar exenta de la acreditación como mecanismo de calidad, el 2021 se

concreta el proceso de transferencia de los recursos educativos generados por la institución, que guiaron los procesos de autoevaluación de las instituciones de educación básica, para que las instancias regionales puedan continuar dicho esfuerzo, en el marco de sus funciones.

¹⁶ PNESTP. Página 67

¹⁷ https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/PNCP_2019.pdf. 28 julio 2019

¹⁸ Como se señala en la PNCP, el término oficial enmarcado en la Ley Universitaria y Ley 30512 es de "Programas de Estudio". Así también, en la Ley N.º 30512 se equipará este término a "carreras" y "programas formativos".

¹⁹ <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/18913-decreto-supremo-n-345-2018-ef/file> 31 diciembre 2018

(iv) Análisis de calidad regulatoria para la aprobación de normativa institucional

El Sineace no había dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria – ACR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2017-PCM por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, para identificar, reducir y/o eliminar los procedimientos administrativos que resultaban innecesarios, injustificados, desproporcionados o redundantes o que no se articulaban con la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Como parte del fortalecimiento institucional se realizó una revisión exhaustiva de los procedimientos administrativos del Sineace con el objetivo de lograr que el marco normativo institucional cumpla con las exigencias de calidad regulatoria.

En ese sentido, se conformó un equipo técnico encargado de formular el análisis de calidad regulatoria²⁰ de los procedimientos administrativos del Sineace, considerando los **principios de legalidad, necesidad, efectividad y proporcionalidad**, sustentándose ante la Comisión Multisectorial de Análisis de Calidad Regulatoria, integrada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), culminando satisfactoriamente con su validación.

La aprobación del ACR ha permitido que el Sineace apruebe y publique en octubre de 2021, los 04 reglamentos que norman los

Como parte del fortalecimiento institucional se realizó una revisión exhaustiva de los procedimientos administrativos del Sineace con el objetivo de lograr que el marco normativo institucional cumpla con las exigencias de razonabilidad y legalidad del análisis de calidad regulatoria.

procedimientos administrativos internos a iniciativa de parte, es decir, requeridos por los administrados; los cuales han sido incorporados en el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Sineace, el mismo que se encuentra en etapa de revisión por las instancias correspondientes.

Así también, el Sineace ha cumplido con el registro y publicación del procedimiento estandarizado de "Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", en concordancia con el Decreto Supremo N° 0164-2020-PCM, contribuyendo a fortalecer el derecho ciudadano de acceder a información pública.

Actualmente, el Sineace está culminando la formulación de su Reglamento de Organización y Funciones – ROF alineado a lo expuesto, lo que conllevará a la aprobación de otros instrumentos organizacionales y de gestión del personal.

2.2.

Acreditación de la calidad educativa

La acreditación, de acuerdo a lo señalado en la PNESTP, tiene como finalidad brindar una garantía pública, mediante el reconocimiento de logros y resultados alcanzados a través de la mejora continua en la búsqueda de altos niveles de calidad y excelencia, en el marco del aseguramiento de la calidad, la acreditación es de carácter voluntario; a excepción de los programas relativos a educación, salud y derecho.

Este reconocimiento público y temporal es otorgado por el Estado, a través del Sineace, a los programas de estudio e instituciones de Educación Superior y Técnico-Productiva que han demostrado el logro de estándares establecidos en el modelo de calidad para la acreditación respectiva, siendo un proceso posterior al licenciamiento.

Este mecanismo permite que la institución o programa de estudios de ESTP evidencie un

nivel de calidad evaluando el funcionamiento y los resultados alcanzados, brindándole transparencia al sistema educativo; así, bajo un enfoque de rendición de cuentas, la acreditación contribuye al logro progresivo de objetivos (metas) establecidos en la PNCP.

El enfoque de mejora continua de la calidad se ve reflejado en su carácter voluntario, participativo, con fines formativos, y con estándares evaluados de forma cualitativa respetando la diversidad de instituciones y programas de estudio. Su característica de voluntariedad evidencia que una institución educativa desea adquirir una diferenciación competitiva a fin de dar señales en torno a la calidad de su oferta formativa. De esa manera, la acreditación se constituye en una garantía para la ciudadanía respecto de la propuesta formativa que ofrece y los propósitos a alcanzar en el entorno de influencia.



Reconocimiento de logros y resultados alcanzados a través de la mejora continua en la búsqueda de altos niveles de calidad y excelencia en el marco del aseguramiento de la calidad.

²⁰ Resolución de Gerencia General N° 000003-2021-SINEACE/P-GG.

Avances y logros relevantes:

(i) Acreditación al inicio de la gestión de programas educativos que habían solicitado evaluación externa desde el año 2019

En diciembre del 2020 se realiza el “Diagnóstico respecto del ejercicio de las funciones de acreditación y certificación de competencias laborales ejercidas por el Sineace” identificando la necesidad de resolver los procedimientos de acreditación que se encontraban en trámite al haber presentado su solicitud de evaluación externa desde el año 2019, por lo que el Consejo Directivo Ad Hoc decidió procesar los expedientes.

En atención a la cartera de casos pendientes, y luego de haber realizado las acciones pertinentes, en diciembre 2020, la actual gestión resuelve otorgar la acreditación a 92 programas de estudio de 21 instituciones educativas, entre universidades y escuelas de las fuerzas armadas (78 de ellos recibieron la acreditación de su calidad educativa por parte del Sineace, mientras que 14 recibieron el reconocimiento de su acreditación por una entidad acreditadora extranjera); con ceremonia de acreditación en mayo del 2021.

(ii) Aprobación del nuevo marco normativo institucional sobre acreditación de la calidad educativa

El marco institucional para el aseguramiento de la calidad, que a partir del año 2014 se fue reafirmando en el país, con la aprobación de la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 30512, la PNESTP y la PNCP,



El marco para el aseguramiento de la calidad, que a partir del año 2014 se fue reafirmando en el país, demandó la identificación de aspectos a fortalecer como el nivel de exigibilidad de los estándares de acreditación.

lo que a nivel institucional demandó el alineamiento, enfatizándose en el licenciamiento institucional como requisito previo a la acreditación, lo que trajo consigo también la identificación de aspectos a fortalecer como el nivel de exigibilidad de los estándares de acreditación.

Ante este contexto, el Sineace aprobó mediante Resolución de Presidencia N°0056-2021-SINEACE/CDAH-P del 13 de mayo de 2021, la prepublicación de los proyectos normativos que regulan la autoevaluación, la evaluación externa y el procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior y técnico-productiva, la selección de evaluadores externos y el procedimiento de autorización y renovación de las entidades evaluadoras externas, y el reconocimiento de

acreditaciones otorgadas a instituciones y programas de estudios de ESTP en el portal web institucional con la finalidad de recoger aportes; los cuales fueron presentados a la Comisión Multisectorial de Análisis de Calidad Regulatoria.

Dichos documentos normativos fueron aprobados como reglamentos por el

Consejo Directivo Ad Hoc, lo cual permite fortalecer el marco normativo del Sineace, así como contar con procesos alineados y eficientes entre las condiciones básicas de calidad (licenciamiento) y la acreditación, para el impulso de la ruta hacia la mejora continua y la excelencia de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva.



Reglamento para la autoevaluación, evaluación externa y procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior y Técnico-Productiva.

Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0026-2021-SINEACE/CDAH del 22 de octubre de 2021, con la finalidad de regular las actividades de autoevaluación y evaluación externa, así como el procedimiento administrativo de acreditación.

La autoevaluación es desarrollada por un programa de estudios o institución educativa con la orientación del Sineace; la evaluación externa la desarrolla una entidad evaluadora externa en la que el Sineace supervisa para fortalecer la transparencia y equidad, y el procedimiento de acreditación es iniciado con una solicitud de parte de un programa o institución educativa cuando ha obtenido una recomendación favorable en la evaluación externa.



Reglamento de selección de evaluadores externos y autorización y renovación de las entidades evaluadoras externas.

Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0027-2021-SINEACE/CDAH del 22 de octubre de 2021, con la finalidad de establecer las disposiciones para la selección de los evaluadores externos y su incorporación al padrón de evaluadores externos hábiles para integrar una comisión de evaluación externa, así como el procedimiento de autorización y renovación de entidades evaluadoras externas, que desarrollan el proceso de evaluación externa que permitirá sustentar el otorgamiento de una acreditación.

²¹ Informe N° 00001-2021-SINEACE/P-ST que tenía como base el Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2021-CDAH.



Reglamento para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas por agencias acreditadoras del extranjero a instituciones y programas de estudios de educación superior y técnico-productiva.

El Sineace asegura a la sociedad que las instituciones educativas, a las que se reconoce una acreditación otorgada por agencias acreditadoras del extranjero, tienen niveles de calidad similares o superiores a los que se lograría con la acreditación nacional. Por lo cual, verifica que el modelo utilizado sea compatible con el modelo de acreditación de programas e instituciones educativas del Sineace; que las etapas que conducen a la acreditación sean similares, que la evaluación sea desarrollada por pares académicos con reglas claras para su selección y/o designación y que exista un proceso definido, documentado y transparente para decidir el otorgamiento de la acreditación.

En ese sentido, se ha aprobado el Reglamento para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas a instituciones y programas de ESTP, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0028-2021-SINEACE/CDAH, del 22 de octubre de 2021, en coherencia con el marco legal vigente.

(iii) Elaboración de nuevos modelos de calidad institucional y de programas de estudio

En el marco de la garantía de la calidad, el Sineace asume el rol de reconocer públicamente la calidad del servicio educativo que desarrollan las instituciones educativas y programas de estudios de la ESTP, por lo que es necesario contar con modelos de calidad para cada ámbito de formación, siendo que actualmente se impulsan los procesos de acreditación, a través del “Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria”²²,

“Modelo para programas de estudios de institutos y escuelas de educación superior”²³ y el “Modelo de acreditación institucional para universidades”²⁴.



²² Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P.

²³ Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 076-2016-SINEACE/CDAH-P.

²⁴ Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 279-2017-SINEACE/CDAH-P.

Considerando el establecimiento del cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad - CBC, por medio del licenciamiento, se ha continuado una revisión de los modelos de calidad para acreditación vigentes teniendo como principio esencial la articulación técnica de los nuevos modelos con aquellos

de obtención o renovación de licencia institucional y/o de programas.

Este proceso ha permitido que el Sineace presente propuestas de nuevos modelos de calidad para acreditación institucional de universidades e institutos y escuelas de educación superior.



Proyecto de Modelo de Calidad para Acreditación de Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria de Posgrado.

La propuesta de Modelo de Calidad para la Acreditación de Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria de Posgrado busca diferenciar las exigencias de calidad con respecto del pregrado, atendiendo a las modalidades de desarrollo de los posgrados establecidas en la Ley N° 30220. En esta propuesta, se pone énfasis en los resultados tangibles de investigación para la maestría de investigación y los doctorados, así como en la idoneidad y dedicación de docentes para el posgrado.

El proyecto de Modelo de Calidad para Acreditación de Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria de Posgrado establece condiciones para presentar evidencias de resultados en la sede y filiales en las que el servicio educativo de posgrado ha sido autorizado, y que el 50% de los egresados en los últimos cinco años hayan registrado el grado ante la Sunedu.

Está estructurado en tres dimensiones, siete factores y 16 estándares de calidad, promoviendo que los programas de estudio de posgrado desarrollen actividades en un marco de excelencia; de evaluación de la eficiencia y eficacia de sus procesos, y del impacto de sus funciones y resultados, en la contribución al logro de los objetivos prioritarios de la PNESTP, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica - CTI, PNCP 2019 - 2030, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 - ODS.

Esta propuesta ha sido definida con base en un proceso de consulta a los jefes de calidad institucional y directores de Escuela de Posgrado de las universidades del país, así como en paneles de discusión con expertos nacionales e internacionales, por lo que se encuentra en su fase de redacción final incorporando aportes y sugerencias.



Proyecto de Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, el cual ha sido validado con los jefes de calidad de universidades y con expertos en educación superior universitaria.

El nuevo modelo de calidad para la acreditación institucional de educación superior universitaria tiene como objetivo reconocer la calidad del servicio educativo que ofrece una universidad en el marco de la coherencia de su funcionamiento con la propuesta educativa que declara y de los resultados que muestra a través del logro de propósitos e impacto en su entorno.

Está estructurado en dimensiones fundamentales: Gestión institucional y Formación de pregrado que son inherentes al funcionamiento de la universidad; y dimensiones específicas, asociadas a los fines de la universidad: Investigación, Formación de posgrado, Internacionalización y Responsabilidad Social Universitaria, en las que actúa demostrando que desarrolla buenas prácticas que generan mejora continua.

Este modelo se constituye en un mecanismo de gestión que establece mayores exigencias orientadas hacia la excelencia, fortalece los estándares de proceso y el enfoque de rendición de cuentas de las instituciones educativas, lo que promueve un mejor uso de sus recursos y el cumplimiento de sus fines educativos.

El proyecto del nuevo modelo de calidad para la acreditación institucional de universidades fue validado con jefes de calidad de 69 universidades licenciadas, y expertos en educación superior universitaria nacionales e internacionales cuyas propuestas y sugerencias enriquecieron este documento.

Esta propuesta de modelo de calidad para la acreditación institucional de universidades se articula con el modelo de renovación de licencia institucional, fortaleciendo la continuidad de las acciones orientadas al aseguramiento de la calidad de la formación profesional.

Se han revisado los modelos de calidad para la acreditación teniendo como principio la articulación técnica con los modelos de obtención o renovación del licenciamiento.



La propuesta de Modelo de Calidad para programas de estudio de pregrado de Medicina Humana.

Se desarrolla considerando que los programas de medicina requieren obtener la licencia; por lo que, la exigencia de los estándares de acreditación es definida con relación a las CBC exigidas a los programas de medicina, evidenciando la mejora continua.

Esta propuesta ya ha sido validada por decanos y docentes de facultades de medicina del país, mesas de expertos nacionales e internacionales y mesas de trabajo con los principales empleadores de profesionales médicos: Ministerio de Salud (Minsa), Seguro Social de Salud del Perú (EsSalud), Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales y Asociación de Clínicas. A la fecha, se encuentra en fase de redacción del documento final.

Los proyectos de modelo de acreditación institucional y de programas de estudio de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación están alineados a la normativa vigente y a la PNESTP, habiendo sido presentados a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA y a la Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID

del Minedu, responsables de formular las condiciones básicas de calidad de los Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica y Escuelas Superiores de Formación Artística. Dichos proyectos vienen siendo revisados por especialistas nacionales e internacionales.

Tabla 3. Proyectos de modelo de acreditación para institutos y programas de estudio educación superior

Proyecto de modelo	Estructura
Modelo de calidad para la acreditación institucional de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.	Tres dimensiones: Gestión Institucional, Gestión de procesos académicos, y Gestión de vinculación con el medio. Siete factores y 20 estándares de calidad.
Modelo de calidad para la acreditación institucional de Escuelas de Educación Superior Pedagógica.	Tres dimensiones: Gestión Institucional, Gestión de procesos académicos, y Gestión de vinculación con el medio. Ocho factores y 24 estándares de calidad.
Modelo de calidad para la acreditación de Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior.	Cuatro dimensiones: Gestión del programa, Gestión de los procesos, Gestión institucional y resultados. Siete factores y 19 estándares de calidad.

2.3.

Certificación de competencias profesionales

La certificación de competencias profesionales es un mecanismo público que permite reconocer competencias para atender las necesidades de capital humano calificado de los sectores productivos y mejorar las condiciones educativas y socioeconómicas de las personas.

Los sectores público y privado se benefician con la certificación ya que pueden incorporar a personas con cualificaciones necesarias que no son reconocidas por el sistema educativo formal, atendiendo, con capital humano calificado, operaciones y proyectos que permitan mejorar su competitividad y productividad e implementando políticas públicas que requieran el reconocimiento de personas con perfiles de competencia específicos.

Asimismo, la certificación de competencias profesionales permite que las personas obtengan un reconocimiento cuantitativo y cualitativo de los empleadores respecto

La certificación de competencias profesionales permite que las personas obtengan un reconocimiento cuantitativo y cualitativo de los empleadores respecto al dominio de una determinada función u ocupación.

al dominio de una determinada función u ocupación pudiendo, además, transitar hacia niveles de cualificación profesional de nivel superior, lo que facilita su inserción laboral o la mejora de sus condiciones laborales actuales.

Avances y logros relevantes:

(i) Aprobación de un nuevo marco normativo institucional sobre certificación de competencias alineado al marco legal y a las políticas públicas

La visión del Perú al año 2050²⁵ plantea un escenario en el que “las personas alcanzan su pleno potencial en igualdad de oportunidades”, lo que va en sintonía con una de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que señala como prioridad el “fortalecimiento del capital humano” mediante la aprobación del MNCP.

El MNCP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2021-MINEDU forma parte también de las prioridades señaladas en la PNCP y en la PNESTP, facilita la transitabilidad de la población entre alternativas formativas de la educación superior y técnico-productiva. De acuerdo a ello, la certificación de competencias profesionales es una

herramienta relevante para reconocer “el saber hacer” de las personas.

La Comisión Nacional para el Seguimiento a la Implementación del MNCP, creada el 9 de julio de 2021, bajo la conducción del Ministerio de Educación, tiene como objetivo que el MNCP se convierta en una herramienta única para el desarrollo, la clasificación y el reconocimiento de las cualificaciones, de acuerdo con la secuencialidad y complejidad de los aprendizajes adquiridos en programas formales, no formales o mediante la experiencia laboral. También busca facilitar la formación a lo largo de la vida y permitiendo la transitabilidad del ámbito laboral al formativo, y viceversa. En esta comisión participa activamente el Sineace.

Este nuevo marco normativo y de política pública, **busca generar el mayor valor público para el ciudadano, lo que pasa por la articulación de la certificación de competencias con las demandas y las necesidades reales de los sectores productivos**, por lo que, desde el Sineace se han emprendido distintas acciones para contar con normas de competencia pertinentes, entidades certificadoras de calidad y procesos de certificación exigentes y transparentes.

En ese sentido, en abril del 2021 se aprobó el nuevo marco normativo para la normalización, evaluación y certificación de competencias, a través de las resoluciones de Presidencia N°000051-2021-SINEACE/CDAH-P y N°000052-2021-SINEACE/CDAH-P del 30 de abril de 2021, que incorporó elementos para asegurar la generación del valor público en las personas y en los sectores productivos, a través de la certificación de competencias profesionales.

El nuevo marco político normativo busca generar valor público, articulando la certificación de competencias con las demandas reales de los sectores productivos.

- Directiva N° 000001-2021-SINEACE/P “Directiva de Normalización de Competencias”.
- Directiva N° 000002-2021-SINEACE/P “Directiva de Evaluación y Certificación de Competencias”.
- Guía Técnica para la Normalización de Competencias.
- Guía Técnica de Evaluación y Certificación de Competencias.

Asimismo, el 13 de octubre de 2021 la Comisión Multisectorial de Análisis de Calidad Regulatoria opinó favorablemente sobre la propuesta de **Reglamento de Autorización de Entidades Certificadoras de Competencias por lo que, con Resolución del Consejo Directivo N° 000029-2021-SINEACE/CDAH del 22 de octubre de 2021**, se aprobó dicho documento, con la finalidad de regular el procedimiento administrativo de autorización de entidades certificadoras de competencias. A consecuencia de ello, con Resolución de Presidencia N° 102-2021-SINEACE/CDAH del 26 de noviembre de 2021 se aprobó la Guía Técnica “Procedimiento para la Autorización de Entidades Certificadoras”.

Adicionalmente, se encuentra en proceso de aprobación la Guía Técnica de Seguimiento y Evaluación de las Entidades Certificadoras Autorizadas, la cual permitirá desarrollar acciones para

²⁵ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN (2019). Aprobada por consenso en la sesión 126 del Foro del Acuerdo Nacional.

conocer si los requisitos que permitieron el otorgamiento de la autorización se mantienen vigentes y si los procesos de certificación de competencias se desarrollan en condiciones de transparencia, exigencias y cumplimiento técnico-normativo.

(ii) Acciones de fortalecimiento del proceso de evaluación y certificación de competencias

El nuevo marco normativo institucional sobre la certificación de competencias del Sineace ha permitido desarrollar acciones prioritarias orientadas a contar con procesos rigurosos de evaluación y certificación, entidades certificadoras de calidad y normas de competencia pertinentes.

Cabe señalar que en el marco de este proceso de fortalecimiento, se obtuvo la certificación ISO 9001:2015, período 2021-2024.

• Normalización de competencias.

En el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N°000075-2021-SINEACE/P del 9 de agosto de 2021, se dispone la adecuación de 13 normas de competencia vigentes para asegurar su alineamiento al nuevo marco técnico-normativo en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7.6 de las disposiciones complementarias de la “Directiva de Normalización de Competencias”.

El 2 de agosto de 2021 mediante Resolución de Presidencia N°000071-2021-SINEACE/CDAH se deja sin efecto el documento técnico normativo denominado “Norma de Competencia: Evaluar Programas de Estudio e Instituciones de Educación Superior” debido a que no resultaba necesaria

para las acciones de la Dirección de Evaluación y Acreditación - DEA del Sineace en el nuevo marco normativo aprobado.

En esa misma línea, el 20 de agosto de 2021 mediante Resolución del Consejo Directivo N° 000025-2021-SINEACE/CDAH se deja sin efecto el documento técnico normativo denominado “Elaborar Normas de Competencia” debido a limitaciones técnicas y a que no quedaba demostrada la necesidad de certificar a las personas que conducen procesos de normalización, que, de acuerdo a la Ley y reglamento del Sineace, es una función exclusiva del Sineace.

Así también, con Resolución del Consejo Directivo N°000033-2021-SINEACE/CDAH del 25 de octubre de 2021, se deja sin efecto 79 normas de competencia que no corresponden con los sectores productivos priorizados por el Sineace, además de no contar con ninguna implementación. Asimismo, con Resolución del Consejo Directivo N° 000035-2021-SINEACE/CDAH del 25 de noviembre de 2021, se deja sin efecto 23 normas de competencia que no corresponden con los sectores productivos priorizados por el Sineace, y únicamente se contaba con evaluadores de competencias más no con entidades certificadoras asociadas a esas normas de competencia.

Actualmente, el Sineace cuenta con 81 normas de competencia (contabilizadas por unidad de competencia), que se encuentran vigentes y vinculadas con los sectores priorizados, las cuales vienen siendo evaluadas para su actualización, reformulación o derogación, con la

El Sineace cuenta con 81 normas de competencia vinculadas con los sectores priorizados.

finalidad de desarrollar procesos de certificación pertinentes y orientados a la generación de valor en las personas y en los sectores.

• Evaluación para la autorización de entidades certificadoras.

Con la finalidad de conocer la capacidad real de las entidades certificadoras de conducir los procesos de evaluación de competencias, de esta manera se busca contar con entidades certificadoras de calidad y con reconocimiento público. Actualmente, 74 entidades certificadoras cuentan con autorización vigente.

• Certificación de evaluadores de competencias.

Se emitieron los certificados de competencias a 90 evaluadores de la norma de competencia “Evaluar con base en Normas de Competencias” que cumplieron con los requisitos establecidos. Actualmente, se vienen evaluando las necesidades reales del sistema respecto a la certificación de nuevos evaluadores de competencias.

• Revisión de la confiabilidad de la información de certificación de competencias.

Se realizó un diagnóstico a profundidad de la situación de los registros de información de normas de competencias, entidades certificadoras, evaluadores de competencia y personas certificadas, iniciándose y concluyéndose el

proceso de saneamiento de dicha información alojada en el Sistema de Gestión de Información de Certificación (SIGICE).

• Mejoramiento de la funcionalidad del SIGICE.

Se implementaron mejoras sustantivas en la funcionalidad del sistema para asegurar el cumplimiento normativo en la ejecución de procesos de evaluación y certificación de competencias, a cargo de las entidades certificadoras.

• Aprobación del instrumento normativo actualizado para la gestión y uso del SIGICE.

A través de la Resolución de Presidencia N° 092-2021-SINEACE/P del 7 de octubre de 2021, se aprobó una directiva que establece disposiciones para asegurar la correcta administración y utilización del SIGICE, como herramienta tecnológica de soporte de los procesos de certificación y almacenamiento de información sensible. Asimismo, a través de ella, se busca asegurar que la gestión de información tenga controles efectivos y seguros para el registro, revisión, almacenamiento, acceso, visualización y resguardo de la información.



- **Revisión de los procesos de certificación de competencias desarrollados por las Entidades Certificadoras Autorizadas (ECA).**

Se realizaron evaluaciones a profundidad de los procesos desarrollados por las entidades certificadoras con la finalidad de asegurar su transparencia, exigencia y cumplimiento del marco normativo vigente. Esta revisión técnico-normativa ha permitido definir la pertinencia de certificar a los candidatos considerados “competentes” en los procesos de certificación.

- **Resolución de expedientes de renovación de entidades certificadoras y elaboración de normas de competencia.**

Se resolvieron expedientes sensibles y pendientes de resolución con la finalidad de brindar seguridad jurídica al sistema de certificación de competencias profesionales.

- **Elaboración del estudio de demanda cualitativa de certificación de competencias en el sector Salud y formulación del proyecto de mapa funcional de los sectores Salud y Educación.**

En el marco del artículo 23 del reglamento de la Ley del Sineace y de las políticas públicas vigentes vinculadas con la certificación de competencias profesionales, se vienen desarrollando estudios y herramientas de política que permitan orientar de

manera adecuada la certificación de competencias en los sectores de Salud y Educación para los siguientes años. De esta forma, se asegura contar con normas de competencia pertinentes, de alta especialización y transversales a diversas ocupaciones y profesionales, para que se atienda de manera efectiva las necesidades específicas de capital humano calificado de los sectores productivos. Actualmente, se ha culminado el estudio de “Demanda cualitativa de certificación de competencias en el sector Salud” y la formulación del proyecto de “Mapa Funcional del sector Salud”.

- **Aprobación de instrumentos de evaluación pertinentes** orientados a medir el “saber hacer” de los candidatos a la certificación de competencias. De esta forma, quedaron sin efectividad las herramientas de evaluación que priorizaban la medición de conocimiento, a través de pruebas rápidas y de simple aplicación.

Actualmente, se ha culminado el estudio de “Demanda cualitativa de certificación de competencias en el sector Salud” y la formulación del proyecto de “Mapa Funcional del sector Salud”.

2.4.

De la supervisión y potestad sancionadora del Sineace

La supervisión tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados del Sineace, así como promover la prevención y corrección de los incumplimientos a dichas obligaciones, enmarcada en un enfoque de cumplimiento normativo, prevención, gestión del riesgo y tutela de bienes jurídicos. El propósito es garantizar a la sociedad que el desarrollo de las actividades relacionadas con la acreditación de la calidad educativa y la certificación de competencias profesionales respeten las características y condiciones establecidas en la Ley del Sineace, su reglamento y la normativa conexas.

La Ley N° 28740, Ley del Sineace, y su reglamento, reconocen la potestad sancionadora del Sineace y regulan el régimen de infracciones y sanciones aplicables a las entidades evaluadoras con fines de acreditación, a las entidades certificadoras, y a las instituciones educativas y personas evaluadas. No obstante, al año 2020, el

Reconoce la potestad sancionadora del Sineace y regula el régimen de infracciones y sanciones aplicables a las entidades evaluadoras con fines de acreditación, a las entidades certificadoras, y a las instituciones educativas y personas evaluadas.

Sineace no había desarrollado con la intensidad necesaria las acciones de supervisión y sanción establecidas en la normativa vigente que son requeridas, y no contaba con un área responsable para asumir directamente dicha función. En ese sentido, durante el año 2021, el Sineace desarrolló acciones conducentes a dar inicio al ejercicio de sus funciones de supervisión y al desarrollo de su potestad sancionadora.

Avances y logros relevantes:

(i) Creación de la Dirección de Supervisión e Instrucción

Mediante Resolución de Presidencia N°00023-2021-SINEACE/CDAH-P del 27 de marzo de 2021, que aprueba la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización”, se crea la Dirección de Supervisión e Instrucción - DSI, dependencia de línea **a cargo de realizar diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados**, derivados de la Ley N° 28740, Ley del Sineace y de su reglamento.

Asimismo, es responsable de la fase de instrucción de los Procedimientos Administrativos Sancionadores - PAS, ante posibles infracciones cometidas en el marco del desarrollo de las actividades

de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, instituciones educativas y personas evaluadas para acreditación y certificación, respectivamente, en los procesos de acreditación y certificación de competencias.

Por otro lado, mediante Resolución de Presidencia N° 000058-2021-SINEACE/CDAH-P del 14 de mayo de 2021, se designa al primer director de la DSI.

(ii) Aprobación del nuevo marco normativo relativo a la supervisión y potestad sancionadora

Se desarrolla un nuevo marco normativo institucional que complementa el ejercicio de las funciones de supervisión y potestad sancionadora del Sineace, las cuales le fueron asignadas desde el año 2006, y que establece disposiciones sobre las facultades y obligaciones del supervisor, los derechos y deberes del administrado en el marco de la supervisión, los tipos de supervisión, las etapas, acciones e instrumentos de supervisión.

Así también, las reglas para la atención de denuncias ante el Sineace, promoviendo un enfoque de cumplimiento normativo e identificación de riesgos, para garantizar que las obligaciones sean cumplidas y que las prohibiciones y otras limitaciones sean exigidas a los administrados del Sineace. Del mismo modo, el nuevo marco

El nuevo marco normativo se orienta a identificar, evaluar, mitigar y monitorear el riesgo derivado de la posible comisión de incumplimientos por parte de los administrados del Sineace.

normativo se orienta a identificar, evaluar, mitigar y monitorear el riesgo derivado de la posible comisión de incumplimientos por parte de los administrados del Sineace, realizando diagnósticos sobre su comportamiento en el mercado:

- **Directiva N° 000004-2021-SINEACE/CDAH, “Directiva de supervisión y atención de denuncias del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -Sineace”.**

Aprobada con Resolución del Consejo Directivo N° 000022-2021-SINEACE/CDAH del 1 de julio de 2021, con el objetivo de regular y complementar el ejercicio de la función de supervisión del Sineace, en el marco de la Ley N° 28740, de su reglamento y de la normativa conexas; así como establecer mecanismos para la atención de denuncias presentadas ante el Sineace, observando en forma rigurosa el marco legal vigente.

- **Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador a cargo del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.**

Aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 000030-2021-SINEACE/CDAH del 22 de octubre de 2021, con el objetivo de establecer las disposiciones aplicables al PAS, mediante el cual se determina la responsabilidad administrativa por la comisión de infracciones en el ámbito de competencia del Sineace, así como la aplicación de sanciones y las medidas correspondientes. El reglamento incluye la metodología para el cálculo de multas base y la aplicación de los factores para la graduación de sanciones.

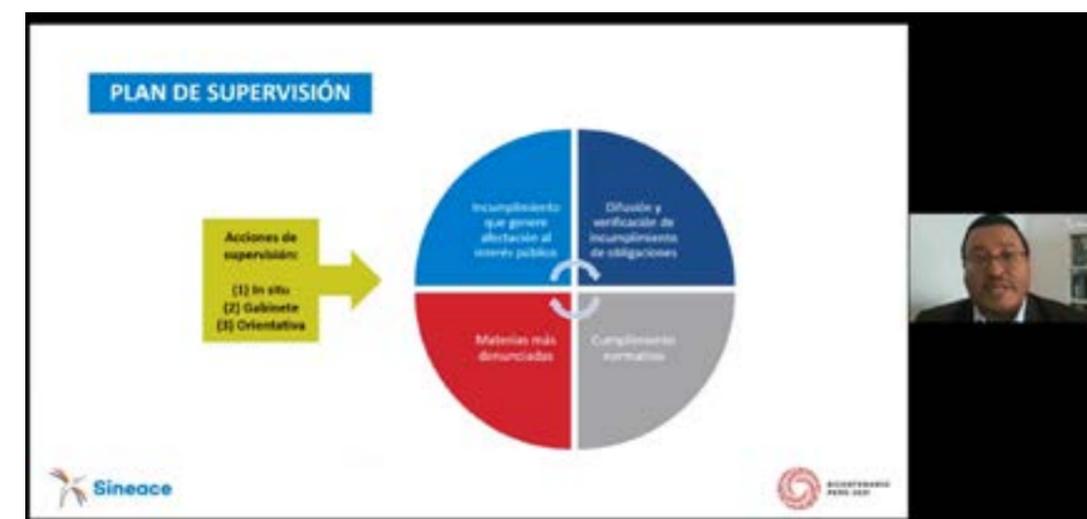
(iii) Aprobación de instrumentos de planificación institucional y preparación de inicio de acciones en el marco de la norma.

Mediante Resolución de Presidencia N° 000070-2021-SINEACE-P del 26 de julio de 2021, se aprobó el PEI 2021-2024 del Sineace, el cual establece como uno de los objetivos institucionales mejorar la evaluación de la acreditación y certificación mediante la supervisión de los administrados, consolidándose como parte de la gestión del Sineace la realización de acciones de supervisión y tramitación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores – PAS, como parte de sus procesos misionales.

El Plan Anual de Supervisión 2021 del Sineace, fue aprobado por Resolución de Presidencia N°000084-2021-SINEACE/P del 14 de setiembre de 2021, con el objetivo de establecer las materias supervisables, priorizando las de mayor impacto negativo en la calidad del servicio educativo, y programando actividades que permitan implementar acciones de supervisión y atención de denuncias.

La aprobación del Plan Anual de Supervisión 2021 del Sineace, por Resolución de Presidencia N° 000084-2021-SINEACE/P, es un hito importante que permitió las primeras acciones de supervisión de manera estratégica e integral.

Para el año 2021, el Plan Anual de Supervisión consideró efectuar actividades de análisis de la conducta de los agentes que participan en la acreditación de la calidad educativa y certificación de competencias. Asimismo, se contempla la supervisión mediante acciones de gabinete y en campo (inspecciones), con una naturaleza orientativa, en virtud de lo cual se realiza el requerimiento de información; tramitación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores - PAS; y atención de denuncias. Un hito importante a nivel institucional en el Sineace es el



desarrollo de las primeras acciones de supervisión de manera estratégica e integral de las actividades desarrolladas por las entidades evaluadoras externas, agencias acreditadoras extranjeras y entidades certificadoras.

Así, mediante Resolución de Gerencia General N° 000023-2021-SINEACE/P-GG del 28 de setiembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2021 modificada versión 3 del Sineace, el cual establece como actividad operativa de la DSI la gestión de supervisión de las actividades relacionadas con la evaluación, acreditación y certificación de competencias, lo que permitió que la DSI cuente con un presupuesto institucional para el desarrollo de sus funciones.

(iv) Inicio del primer Procedimiento Administrativo Sancionador - PAS del Sineace

Un último hecho importante a destacar consiste en el inicio del primer Procedimiento Administrativo Sancionador - PAS, a cargo del Sineace, el cual refleja el resultado de las acciones desplegadas por la DSI durante el año 2021, resaltándose que a pesar de los pocos meses que han transcurrido desde su creación, se ha podido concluir en una manifestación concreta del ejercicio de la potestad sancionadora del Sineace.

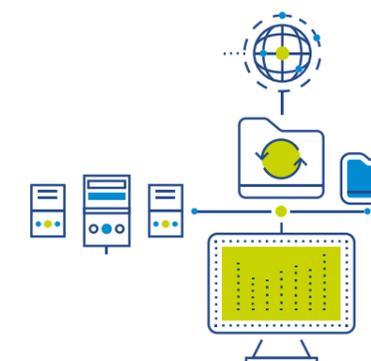
Considerando que la información referida a los procedimientos administrativos sancionadores - PAS es confidencial, se precisa que el mismo fue iniciado por la DSI el 6 de diciembre de 2021, contra una persona jurídica privada que se encontraría desarrollando actividades vinculadas a la acreditación de la calidad educativa sin contar con una autorización por parte del Sineace, lo que generaría un impacto negativo sobre el interés público que tutela la institución.



2.5.

Fortalecimiento del sistema de información del Sineace

Con la finalidad de contar con información confiable y oportuna que permita un adecuado diseño de las políticas institucionales; así como su seguimiento y evaluación para la toma de decisiones por parte del Estado y de la población, el Sineace ha concentrado sus esfuerzos en fortalecer sus sistemas de información sobre acreditación y certificación de competencias, verificando la consistencia de sus registros, mejorando su funcionalidad y ampliando su cobertura.



Avances y logros relevantes

(i) Fortalecimiento de los sistemas de información para la gestión de la acreditación

El Sineace considera de vital importancia el desarrollo de herramientas tecnológicas dirigidas al Estado, a las instituciones comprometidas con la acreditación y a la ciudadanía en general, facilitando de esta manera la gestión de la información para una toma de decisiones oportuna con respecto al aseguramiento de la calidad y la mejora continua. Es por ello, que Sineace viene mejorando sus sistemas de información:

- **Sistema Integrado de Gestión de la Información de la Acreditación (SIGIA)**, es una plataforma web donde las instituciones educativas y programas educativos que deseen iniciar un proceso de acreditación, tienen que registrar datos de la institución y

de los Comités de Calidad, por cada programa que empiece un proceso de autoevaluación. Es la génesis de la información de todos los procesos internos del Sineace. Además, es un sistema central que interactúa con las otras aplicaciones al interno del Sineace brindando y recibiendo información.

- **Sistema de Autoevaluación de la Educación Superior (SAE)**, herramienta que ha permitido que continúe el desarrollo de las acciones de mejora de la calidad de los programas educativos durante la pandemia. Este sistema permite, por ejemplo, que los avances de la autoevaluación presentados por los comités de calidad, se retroalimenten con los comentarios y sugerencias de los jefes de calidad y otros miembros de la comunidad educativa.
- **Sistema de Evaluación Externa (SEVEX)**, aplicativo web desarrollado para dar soporte al proceso de la evaluación externa de los programas de estudio e instituciones educativas,

a través del registro de información para la gestión de la evaluación externa. El uso de la plataforma SEVEX permite reducir los tiempos estimados para la mayoría de las actividades, por tratarse de interacciones lógicas que dependen de la rapidez de atención del usuario.

- **Plataforma de postulantes a evaluadores externos (EVEX)**, a través de la cual se realiza el registro de postulantes en las convocatorias para nuevos evaluadores externos de programas de estudios de educación superior, lo cual permite la reducción de tiempos y costos para la selección y gestión de evaluadores externos en un marco de transparencia y confianza.

(ii) Fortalecimiento del sistema de información de apoyo a la certificación de competencias

Con Resolución de Presidencia N°000092-2021-SINEACE/CDAH-P del 7 de octubre de 2021, se aprobó la Directiva N° 000004-2021-SINEACE/P “Directiva para el Uso y la Administración del Sistema de Gestión de la Información de Certificación – SIGICE”.

El SIGICE permite contar con información confiable y oportuna respecto a las certificaciones de competencias otorgadas como reconocimiento público del desempeño demostrado por una persona natural y valorada en el mercado laboral, de acuerdo a las normas emitidas por el Sineace. Para alcanzar ello, se han realizado procesos de revisión a profundidad y saneamiento de los registros de información de normas de competencia, entidades certificadoras, evaluadores de competencia y personas certificadas.

Cabe relevar que los procesos para la evaluación y certificación de las competencias se desarrolla también a través del SIGICE.

(iii) Herramienta Power BI ¿Cómo vamos en la ruta de la calidad?

Herramienta interactiva con información útil a nivel nacional y regional sobre el estado de avance en la ruta de la calidad, con la oferta de instituciones licenciadas, con programas acreditados y en proceso de autoevaluación.

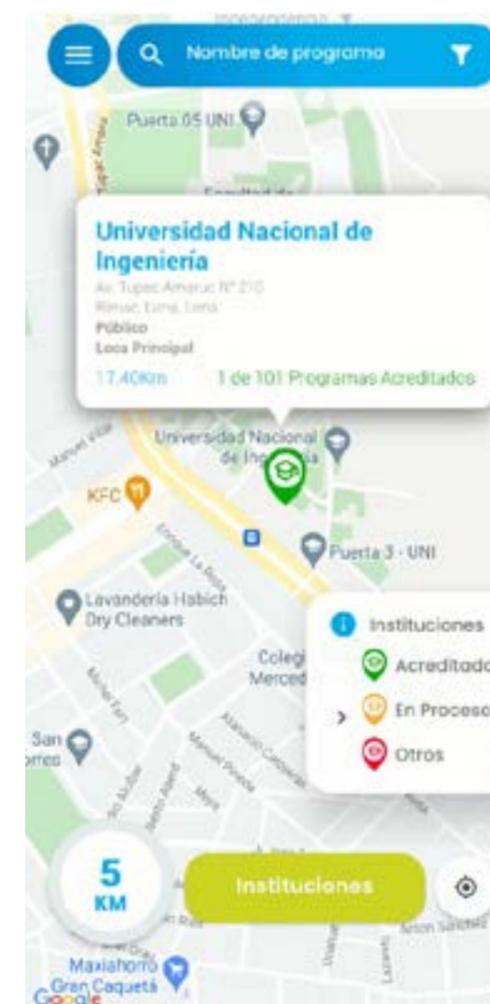
El link de esta herramienta (<https://bit.ly/3rOyAOJ>) ha sido socializado con cada GORE y DRE del país, a través del boletín regional entregado por Sineace.



(iv) App geolocalización del Sineace

Esta App de geolocalización es una solución tecnológica que brindará información oficial y útil, tanto para el ciudadano como para las instituciones educativas y los tomadores de decisiones, conteniendo - por el momento - datos sobre los programas de estudio acreditados. Posteriormente, también brindará información sobre las entidades certificadoras autorizadas, normas de competencias vigentes, evaluadores certificados y personas certificadas.

Este servicio contribuye a desarrollar una cultura de evaluación en la sociedad, eje clave para el aseguramiento de la calidad de la educación en el país.



(v) Articulación al Sistema Integrado de Información de la Educación Superior y Técnico-Productiva (SIIESTP) – Minedu

El Objetivo Prioritario N° 5 de la PNESTP establece dentro de sus lineamientos el impulsar la implementación de un sistema integrado de información para el seguimiento, vigilancia y evaluación de la ESTP. Es por ello que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2021-MINEDU, se crea el Sistema Integrado de Información de la Educación Superior y Técnico-Productiva (SIIESTP) y se establecen los lineamientos para su implementación.

El Sineace forma parte del Grupo de Trabajo responsable de la implementación del SIIESTP conformado por las direcciones y dependencias del Minedu, la Sunedu y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec). El Sineace se encuentra aportando -desde su rol misional- en el análisis de los indicadores de la PNESTP, la definición y priorización de procesos, la identificación de necesidades de información, actores y sistemas informáticos de las instituciones involucradas, el análisis de la normativa para definir el ordenamiento jurídico que aporte en la implementación del SIIESTP de manera idónea.

2.6.

Generación de evidencia de calidad para la toma de decisiones

Durante el último año de gestión institucional, el Sineace ha orientado la elaboración de estudios e investigaciones para la generación de conocimiento sobre la calidad educativa y la certificación de competencias a nivel nacional, que permitan la producción de informes técnicos y evidencia que den soporte y sustento a la toma de decisiones y recomendaciones de políticas institucionales y nacionales en materia de calidad educativa, acreditación y certificación de competencias. A la fecha se han concluido o se vienen desarrollando los siguientes reportes e investigaciones:

2.6.1 Reportes técnicos

(i) Metodología de cálculo de multas en acreditación y certificación de competencias

El documento técnico presenta una propuesta metodológica para el cálculo de multas base y la aplicación de los factores para la graduación de sanciones aplicables al Procedimiento Administrativo Sancionador - PAS del Sineace. Dicha Metodología de cálculo forma parte del sustento del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador a cargo del Sineace, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 000030-2021-SINEACE/CDAH.

(ii) Boletín Regional: Estado de la acreditación y la certificación

En correspondencia con el Reglamento de la Ley General de Educación, que dispone que el Sineace informa anualmente sobre los resultados de los procesos de autoevaluación, los planes de mejora y las acreditaciones otorgadas²⁶, se ha producido y difundido 26 Boletines regionales entre los GORE y la DRE de cada región. Cada Boletín documenta el estado de avance particular de cada región, en la ruta de la calidad señalada en



la PNESTP (optimización, licenciamiento, acreditación), considerando tanto la oferta de programas universitarios como la oferta de institutos y escuelas de cada región. Los Boletines permiten acceder, además, a la herramienta de Power BI con información más detallada de la oferta. De esta manera, en diciembre 2021, Sineace puso a disposición de las instancias regionales, información útil para la toma de decisiones.

(iii) Marco político – normativo de las Agencias Nacionales de Calidad de países de la Región

Consolida un análisis comparativo sobre tres experiencias internacionales de las agencias de calidad: Consejo Nacional de Acreditación de Chile – CNA Chile; Consejo Nacional de Acreditación de Colombia - CNA Colombia, y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de Ecuador – CACES; con el objetivo de analizar los componentes que inciden en la organización de las mismas y en sus procesos de acreditación, como insumo que aporte a la ley de reorganización del Sineace.

2.6.2 Estudios

(i) Factores que influyen en la acreditación y renovación de la acreditación de programas de estudio en educación superior universitaria

Es un estudio cuantitativo, de diseño no experimental, transversal correlacional, que tiene por objetivo identificar los factores que intervienen en la decisión de acreditar y/o renovar la acreditación de programas de estudio en las universidades peruanas, desde la perspectiva de los comités de calidad, mediante la técnica de análisis factorial exploratorio

(Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2022 00008).

(ii) Aspectos que condicionan el logro de estándares de calidad del modelo de acreditación del Sineace en programas de estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior

Es un estudio con enfoque cuantitativo que busca identificar los aspectos que condicionan el logro de los estándares de calidad del modelo de acreditación del Sineace de IEES que se encuentran en autoevaluación, para promover el cumplimiento de estándares de calidad en el servicio educativo. Tiene por finalidad generar información relevante para la toma de decisiones de los gobiernos regionales y del Sineace, a fin de contribuir con la mejora de la calidad del servicio educativo (en proceso).

²⁶ Reglamento de la Ley General de Educación. Artículo 9.

2.7.

Alianzas estratégicas nacionales e internacionales

(i) Aprobación de nuevo marco normativo sobre convenios de cooperación nacional e internacional

Se identificó la necesidad de actualizar el marco normativo de la gestión institucional de los convenios, para lo cual se aprobó, mediante Resolución de Presidencia N° 00054-2021-SINEACE/CDAH-P del 7 de mayo de 2021, la Directiva N° 000003-2021-SINEACE/P “Normas para la gestión de convenios de cooperación celebrados por el Sineace”. La finalidad es fortalecer los lineamientos para la formulación, suscripción, ejecución, monitoreo y evaluación de los convenios de cooperación celebrados por el Sineace, asegurando que el objeto y los compromisos que se asuman, contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y a la visión del sector.

(ii) Fortalecimiento y participación activa en redes internacionales

La garantía de la calidad de la educación superior está inmersa cada vez más en una convergencia internacional con el afianzamiento de espacios internacionales de encuentro, intercambio y toma de acuerdos de

Agencias de Evaluación de la Calidad a nivel mundial y regional (IESALC, 2020)²⁷. Según Sáinz y Barberá, (2019)²⁸, estas redes desarrollan como iniciativa la promoción del aseguramiento de la calidad entre países, poniendo en práctica mecanismos que conduzcan al seguimiento y reconocimiento de:

- **El aseguramiento interno de la Agencia de Calidad**

La Agencia de Calidad tiene la oportunidad de reflexionar y mejorar los procesos que lleva a cabo teniendo como base los criterios establecidos en los espacios, comparándose y aprendiendo sobre cómo es su propia práctica y cómo debería ser esta.

- **El aseguramiento externo de la Agencia de Calidad**

La Agencia de Calidad demuestra el cumplimiento de criterios de buenas prácticas internacionales mediante un proceso de validación externa, logrando con ello mayor visibilidad, prestigio y generación de confianza.

Para lograr ello, las Agencias Nacionales de Acreditación de

Iberoamérica forman parte de distintas redes o espacios, de los cuales el Sineace también forma parte, las mismas que citaremos a continuación:

The International Network for Quality Assurance Agencies In Higher Education (INQAAHE, por sus siglas en inglés). Esta red de alto posicionamiento a nivel mundial permite al Sineace el intercambio de experiencias y de conocimiento en el ámbito del aseguramiento de la calidad.

En el año 2021, a fin de reflexionar sobre las directrices de calidad para agencias de acreditación propuestas por INQAAHE, se desarrollaron, entre otras actividades, una reunión de presentación de la experiencia de certificación de buenas prácticas por parte del Consejo Nacional de Acreditación de Chile y una recopilación documental del proceso de certificación con INQAAHE y el Consejo Nacional de Acreditación de Colombia.

Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES). Este espacio permite el intercambio con agencias de acreditación nacionales, contando con el respaldo

de la Secretaría General de Estados Iberoamericanos (SEGIB). SIACES busca reforzar la colaboración entre agencias nacionales de aseguramiento de la calidad, estableciendo criterios compartidos de acreditación y titulación. Entre los años 2020 y 2021, el Sineace participó en tres asambleas generales virtuales y difundió información sobre las acreditaciones otorgadas en el portal web de SIACES y en los boletines que mensualmente elabora esta red.

En este espacio también se compartió información sobre las iniciativas de evaluación a distancia y evaluación de la educación virtual de las agencias miembro. Asimismo, las agencias miembro de SIACES participaron en el estudio denominado “Los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior en Iberoamérica”²⁹, con el objetivo de conocer la estructura y dinámica de la actuación de las distintas agencias que forman parte de los sistemas de aseguramiento de la calidad de los países de Iberoamérica. En esta misma línea, desarrolló también la encuesta para el estudio de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, impulsada por la SEGIB para contribuir al desarrollo del SIACES.



²⁷ Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (2020). *La garantía de calidad y los criterios de acreditación en la educación superior. Perspectivas internacionales*. IESALC

²⁸ Sáinz, J y Barberá, R. (2019). *Diagnóstico de la educación superior en Iberoamérica*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

²⁹ Los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior en Iberoamérica. Martín Strah ; editado por Jorge Lafforgue. - 1a ed: CONEAU y OEI, 2020.

La red también impulsó la “Escuela de Formación SIACES”, que se asienta en las actividades formativas identificadas como buenas prácticas de cada una de sus agencias miembro, reflejando la diversidad de enfoques nacionales, regionales y subregionales. El propósito ha sido que los evaluadores externos accedan a formación aplicable a los programas locales de evaluación y acreditación, a cargo de cada agencia nacional.

Red Iberoamericana de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). La participación en esta red permite al Sineace intercambiar conocimientos y experiencias con agencias de acreditación privadas y públicas de países iberoamericanos, y la toma de acuerdos para fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad. Entre los años 2020 y 2021, el Sineace participó en la XVIII Asamblea General de esta red y en diversos webinars donde se discutieron temas relacionados al nuevo escenario de la educación superior a causa de la pandemia del COVID-19.

La RIACES elaboró y compartió la “Guía Iberoamericana para la Evaluación de la Calidad de la



Educación a Distancia” y, en la perspectiva de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de las agencias de acreditación miembros de la Red y su certificación, se actualizó el manual para este procedimiento.

(iii) Convenio de cooperación interinstitucional con la Sunedu

Se desarrolla una relación de cooperación interinstitucional con la SUNEDU, a fin de: ejecutar acciones conjuntas de acuerdo con sus respectivas competencias, acceder al Sistema de Información Universitaria - SIU e intercambiar información en educación superior universitaria, avanzando de esta manera en la interoperabilidad de la información de educación superior.

Con ello, el Sineace y la Sunedu contribuyen en el desarrollo del gobierno abierto, el mismo que, tal como lo señala la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del país, garantiza y promueve la transparencia, la participación ciudadana, la integridad pública permitiendo aprovechar el poder de la tecnología para elevar los niveles de eficacia y garantizar una toma de decisiones informada y la rendición de cuentas.



(iv) Relacionamiento con gobiernos regionales

Las acciones de optimización y licenciamiento de las escuelas e institutos de educación superior y el escenario de pandemia produjeron la necesidad de fortalecer los procesos de acreditación con estrategias basadas en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación, continuando el Sineace las coordinaciones con los gobiernos regionales, sus gerencias y/o direcciones regionales de educación (GRE/DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

Así la DEA del Sineace realizó las acciones de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades con especialistas de educación superior de las DRE, con especialistas de Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) de las UGEL, y con las instituciones de ESTP de las distintas



regiones. Algunos de los eventos con mayor participación fueron:

- Ciclo de webinars 2021: Tema 1 - Evaluación de la Sostenibilidad.
- Ciclo de Webinars 2021: Tema 2 - Sistema de Gestión de Calidad.
- Ciclo de Webinars 2021: Tema 3 - El rol de las evidencias en el proceso de acreditación.
- Mesas de Diálogo: Perfil profesional del médico peruano.
- Webinar “Gestión de la calidad en los CETPRO”.



(v) Internacionalización

La consolidación de sistemas internacionales de aseguramiento de la calidad, acreditación y verificación de condiciones demanda el afianzamiento de los espacios internacionales de encuentro, intercambio y toma de acuerdos a favor del aseguramiento de la calidad y de la educación superior. Desde esa perspectiva, el Sineace durante el último trimestre del año 2021 ha generado varios espacios de encuentro internacional:

- **Encuentro virtual “La educación superior en una modalidad pospandemia”**

Con el objetivo de compartir la experiencia de formación educativa virtual, y los cambios que se han generado en la gestión de la educación superior durante el periodo 2020 – 2021, se desarrolló el encuentro “La educación superior en una modalidad pospandemia”, organizado en cuatro paneles con aportes de expertos internacionales. El Panel 1 denominado “Los retos de garantizar calidad para la educación superior en la pospandemia”,

contó con representantes del CNA Colombia y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) de México; el Panel 2 “Nuevo escenario de formación en la educación superior” y el Panel 3 “Las adaptaciones pedagógicas como reto de la pospandemia”, concitaron la presencia de autoridades de universidades de Ecuador, República Dominicana y Colombia, cerrando el evento con el Panel 4 “El impacto de la pandemia en educación superior: balance y lecciones aprendidas”, en el cual participó un representante del Caces de Ecuador.

- **Evento con expertos internacionales en el marco del proceso de consulta para la definición final de la propuesta del Modelo de Calidad para acreditación de programas de estudio de educación superior universitaria de posgrado**

El evento reunió a expertos internacionales referentes en los campos de evaluación, educación superior, posgrado y política educativa, del CNA Chile, CNA Colombia y la



Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación - ANECA de España.

El objetivo del encuentro fue definir la propuesta del Modelo de Calidad para Acreditación de Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria de Posgrado a partir de los aportes y sugerencias de actores y expertos internacionales, consolidando posteriormente los aportes y sugerencias brindadas a fin de incorporar los mismos en el Modelo de acreditación de posgrado para su prepublicación.

- **Conversatorio sobre el Modelo de Calidad para la Acreditación de Programas de Estudio de Institutos y Escuelas de Educación Superior**

En este conversatorio participaron un representante del CNA Chile y representantes nacionales, con la finalidad de que sus aportes coadyuven a fortalecer la propuesta.

- **Reuniones bilaterales de intercambio y gestión del conocimiento con Agencias de Calidad pares**

Entre los años 2020 y 2021 se han sostenido reuniones bilaterales de intercambio y gestión del conocimiento de diversos temas relacionados con el aseguramiento de la calidad educativa en educación superior, con agencias pares como la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) de Argentina, el CNA de Chile, el CNA de Colombia, el COPAES de México, el CACES de Ecuador, entre otros.





Parte III

PRÓXIMOS PASOS



Impulso a la Ley de Fortalecimiento del Sineace

La Ley Universitaria N° 30220 aprobada el 2014 establece en sus disposiciones finales la reorganización del Sineace, hecho de suma importancia para fortalecer la gobernanza del aseguramiento de la calidad en el país y sus pilares: control, garantía y fomento de la calidad, a fin de contar con procesos complementarios y eficaces que redunden en el fortalecimiento de la ESTP. Por tanto, desde el Sineace se viene aportando decididamente en la concreción de esta Ley de Fortalecimiento del Sineace, la cual permitirá consolidar los avances en materia de acreditación y certificación de competencias profesionales, como mecanismos de garantía de la calidad, a cargo del Sineace. Asimismo, el fortalecimiento a nivel de Ley incluye las funciones de supervisión y fiscalización del Sineace para asegurar el cumplimiento del marco normativo. Del mismo modo, la función de generación de propuesta de políticas y provisión de información oficial acerca del avance y resultados de la acreditación y certificación de competencias.



Certificación Internacional de Buenas Prácticas del Sineace

El inicio de este proceso tiene como finalidad obtener el reconocimiento como una Agencia de la Calidad que cumple con la Declaración de Principios de Buenas Prácticas internacionales. Ello simplifica los procesos de reconocimiento de títulos y movilidad estudiantil, y permite la adopción de pautas comunes en cuanto a las herramientas de evaluación y acreditación en la región, respetando las particularidades de cada contexto y asegurando pisos mínimos de calidad en el accionar de las Agencias de la región.

Ello se realiza con la perspectiva de generar un sistema de confianza mutua a partir de procesos públicos de rendición de cuentas, favoreciendo la cooperación y la puesta en marcha de iniciativas de evaluación y acreditación conjunta entre organismos.



Aprobación de Modelos específicos de calidad para programas de estudio con acreditación obligatoria:

- Modelo de Calidad para la Acreditación para Programas de Estudio de Educación.
- Modelo de Calidad para la Acreditación de Programas de Estudio de Derecho.



Implementación de estrategias de sensibilización y acompañamiento a instituciones y programas en el proceso de acreditación

La experiencia internacional cuenta con buenas prácticas de modelos de seguimiento y acompañamiento, a través de visitas de apreciación de condiciones iniciales o visitas de acompañamiento; seguimiento a los planes de mejora y a los mecanismos de aseguramiento interno de las instituciones educativas. En esa línea, desde el Sineace se está desarrollando un modelo de sensibilización, acompañamiento y seguimiento a instituciones y programas que opten por la acreditación.





Fortalecimiento de la estrategia de relacionamiento con gobiernos regionales

El Sineace tiene como mira generar mecanismos y espacios de relacionamiento, coordinación y cooperación con los gobiernos regionales para la puesta en común y la determinación de puntos de partida y metas a alcanzar en relación a la ampliación de la cobertura territorial de los procesos de acreditación, favoreciendo con ello la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos.



Fortalecimiento del sistema de certificación de competencias profesionales

El Sineace tiene la responsabilidad de contar con normas de competencias pertinentes y relacionadas con los sectores priorizados, entidades de certificación de competencias de calidad y procesos de certificación exigentes y transparentes, como pilares del sistema de certificación de competencias profesionales.

Asimismo, se viene participando en la Comisión Nacional para el Seguimiento para la Implementación del MNCP, a cargo del Ministerio de Educación, en cumplimiento de los lineamientos de la PNESTP y de la PNCP.

Adicionalmente, se tiene el propósito de lograr vínculos interinstitucionales efectivos con los órganos rectores de los sectores Salud y Educación, además de otros actores e interesados clave en el reconocimiento de competencias profesionales con demandas reales que beneficien sustantivamente a las personas certificadas y a los sectores.

Todo lo anterior implica el esfuerzo de permitir que las necesidades educativas y laborales de las personas sean atendidas y que al mismo tiempo los requerimientos dinámicos de capital humano calificado de los sectores priorizados sean cubiertos de forma progresiva.

Acrónimos

ACR:	Análisis de Calidad Regulatoria
CETPRO:	Centros de Educación Técnico Productiva
CDAH:	Consejo Directivo Ad Hoc
CBC:	Condiciones Básicas de Calidad
CTI:	Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
DRE/GRE:	Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación
ECA:	Entidades Certificadoras Autorizadas
EES:	Escuelas de Educación Superior
ESTP:	Educación Superior y Técnico-Productiva
EVEX:	Plataforma de postulantes a evaluadores externos
DEA:	Dirección de Evaluación y Acreditación del Sineace
DEC:	Dirección de Evaluación y Certificación del Sineace
DEP:	Dirección de Evaluación y Políticas del Sineace
DSI:	Dirección de Supervisión e Instrucción del Sineace
GORE:	Gobierno regional.
LOF:	Ley de Organización y Funciones del Minedu
LOPE:	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas
MINEDU:	Ministerio de Educación
MINSA:	Ministerio de Salud
MINJUS:	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MNCP:	Marco Nacional de Cualificaciones del Perú
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030

- PAS:** Procedimientos Administrativos Sancionadores
- PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros
- PEI:** Plan Estratégico Institucional
- PNCP:** Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030
- PNSTP:** Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
- SAE:** Sistema de Autoevaluación de la Educación Superior
- SEVEX:** Sistema de Evaluación Externa
- SIGIA:** Sistema de Gestión de Información de la Acreditación
- SIGICE:** Sistema de Gestión de Información de la Certificación de Competencias
- SIU:** Sistema de Información Universitaria
- SINEACE:** Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local
- SUNEDU:** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- TUPA:** Texto Único de Procedimientos Administrativos





-  www.gob.pe/sineace
-  Av. República de Panamá N° 3659 - 3663 - San Isidro, Lima
-  (511) 6371122 - 6371123
-  /SINEACEOFICIAL
-  @SineacePeru
-  Sineace
-  Sineace CalidadEducativa
-  sineaceperu



PERÚ

Ministerio
de Educación



Sineace



Siempre
con el pueblo